
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**AUDITORIA A LA ETAPA POSCONTRACTUAL DEL FFDS-SDS
(DEPENDENCIAS QUE GENERAN LAS NECESIDADES)**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITOR (ES):

LÍDER: GILBERTO POVEDA VILLALBA

EQUIPO AUDITOR:

**GLORIA MERCEDES LOPEZ PIÑEROS
LADY DAHIANA TIBADUIZA CHAPARRO**

REVISADO POR:



**OLGA LUCIA VARGAS COBOS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

BOGOTÁ, JUNIO DE 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	5
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.....	5
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
4. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	5
5. MARCO LEGAL.....	6
6. METODOLOGÍA UTILIZADA.....	6
7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.....	10
8. ASPECTOS POSITIVOS.....	48
9. NO CONFORMIDADES.....	48
10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS.....	49
11. CONCLUSIONES.....	51
12. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	52
13. ANEXOS.....	52

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---



SIGLAS Y GLOSARIO

SIGLAS



AGN	Archivo General de la Nación
CCE	Colombia Compra Eficiente
EPS	Entidad Promotora de Salud
FFDS	Fondo Financiero Distrital de Salud
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
MSYPS	Ministerio de Salud y Protección Social
PAA	Plan Anual de Adquisiciones
PDD	Plan de Desarrollo Distrital
PQRS	Peticiones, Quejas, Reclamos y Solicitudes
SECOP II	Servicio Electrónico de Contratación Pública – Versión II
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SGSSS	Sistema General de Seguridad Social en Salud
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones

GLOSARIO

Colombia Compra Eficiente	Es La Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto – Ley 4170 de 2011
Acta de liquidación	Documento suscrito entre el contratista, Subred, Cooperante, Etc., y el contratante, donde constan los acuerdos, reconocimientos y transacciones, para poner fin al contrato o convenio y poder declararse a Paz y Salvo. En dicho documento se describen de manera sucinta todas y cada una de las situaciones que se presentaron durante la ejecución del contrato o convenio. De no llegarse a suscripción de común acuerdo se procederá a la liquidación unilateral por parte de la Entidad en los términos señalados por la ley
Entidad Estatal	Cada una de las entidades: (i) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (ii) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (iii) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Etapas del contrato o convenio	Fases en las que se divide la ejecución del contrato o convenio, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato o convenio..
Grandes Superficies	Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio
Período contractual	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato o convenio, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato o convenio
Plan Anual de Adquisicion	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde
Riesgo	Es un evento que pueda generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
TIC	Tecnologías de la Información y comunicaciones

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Verificar y evaluar la gestión y los componentes de control (ambiente de control, actividades de control, gestión del riesgo, actividades de monitoreo e información y comunicación) de la etapa poscontractual.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.

- ✓ Verificar el cumplimiento de los Lineamientos para Liquidación de Contratos
- ✓ Verificar la Publicidad de actas de liquidación plataforma SECOP
- ✓ Perdida de Competencia
- ✓ Verificar el cierre expediente contractual
- ✓ Gestión documental

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

- ✓ Evaluar el estado actual de los contratos y/o convenios de la SDS-FFDS susceptibles de liquidación, ejecutados o terminados.
- ✓ Evaluar el estado actual de los contratos y/o convenios que han perdido potencialmente competencia para su liquidación.

Periodo a evaluar:



- Desde: 01/07/2018
- Hasta: 31/07/2021

Nota: Lo anterior sin perjuicio de evaluar la gestión previa o posterior al periodo establecido a criterio del equipo auditor.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA.

4.1. Generales

- ✓ Revisión del Plan de Trabajo aplicado a las líneas de defensa, teniendo en cuenta el esquema general y su interacción para la mitigación, control y tratamiento en general del riesgo.
- ✓ Se aplicó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)
- ✓ Suscripción de actas, de las reuniones y/o mesas de trabajo que se llevaron a cabo y la cual contiene de manera general los temas tratados y compromisos generados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

- ✓ Información suministrada por el líder de proceso, contenido (veraz, completo) de la información base del análisis. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe objetivo e independiente contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría, las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno.
- ✓ Se realizaron visitas de campo para verificar el desarrollo operacional de las actividades y verificación de la gestión documental física.
- ✓ No Conformidades y Acciones para Abordar el Riesgos.
- ✓ Resultado de la verificación y análisis a través de la documentación aportada y las mesas de trabajo se identifica el incumplimiento de un requisito legal, así como las posibles debilidades y su exposición a la materialización del riesgo.

4.2 Específicos:



- ✓ El desarrollo de la presente auditoria se realizó a través de muestra selectiva para llevar a cabo la verificación de los expedientes en su etapa poscontractual.
- ✓ Se tendrá en cuenta el marco normativo, Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 – Decreto 1082 de 2015, Decreto 1081 de 2015, Guías de Colombia Compra Eficiente – Manual de Contratación y complementarias. El ejercicio será basado metodológicamente con listas de chequeo elaboradas para este propósito.

5. MARCO LEGAL.

En términos generales, las competencias normativas a evaluar y que enmarcan el desarrollo de la auditoría se encuentran contenidas fundamentalmente en:

5.1. Normas generales aplicables

- ✓ Constitución Política de Colombia. Artículos 116, 209, 269 y demás que le apliquen.
- ✓ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- ✓ Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

- ✓ Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos”
- ✓ Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- ✓ Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- ✓ Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- ✓ Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”
- ✓ Decreto 109 de 2021 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Decreto Distrital 507 de 2013 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”.
- ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente”
- ✓ Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.
- ✓ Lineamiento para la Supervisión e Interventoría de contratos o convenios.
- ✓ Lineamientos liquidación de contratos-convenios

6. METODOLOGÍA UTILIZADA

Esta auditoría es una evaluación de gestión con énfasis en riesgos, se desarrolla con apoyo de diversos instrumentos de auditoría como inspección de documental, aplicación de pruebas analíticas, de cumplimiento y de doble propósito, con base en la lista de chequeo aprobada.

Una vez efectuada la verificación se emitirá un informe preliminar, sobre el cual los auditados podrán exponer sus puntos en desacuerdo antes de la mesa de cierre y dentro de los términos establecidos en el procedimiento de auditorias. Al momento de la mesa de cierre no habrá lugar a la presentación de evidencias que no fueron presentadas oportunamente.

Una vez efectuada la mesa de cierre se emite el informe final, el cual servirá como base para la formulación de un plan de mejoramiento y que será aprobado por el equipo auditor. Finalmente, las acciones de mejora del plan aprobado serán consignadas en la plataforma dispuesta para el respectivo seguimiento (ISOLUCION) y tendrán seguimiento hasta su cierre por cumplimiento.

Para determinar la(s) muestra(s) se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

Primera muestra

Para la revisión de la etapa poscontractual de contratos del período a evaluar, se filtraron inicialmente aquellos contratos susceptibles de ser liquidados de acuerdo a la normatividad, dando un listado de 1.418 contratos.

De este grupo se separaron aquellos contratos clasificados como “**pérdida de competencia**” para seleccionar una primera muestra con un nivel de confianza del 95% y 10% de margen de error.

Cálculo del tamaño de muestra	
	Introducir valores:
Nivel de confianza deseado (Z) =	95 % <small>(ingrese número entre 90% y 99%)</small>
Tamaño del universo (N) =	103
Proporción de población (p) =	0,8
Error deseado (e) = +/-	10 %
	Resultado:
Muestra (n)=	38

El número de la población de este grupo fue 103 quedando como muestra 38 al aplicar los criterios de la fórmula.

Una vez calculadas las dos muestras se procede a seleccionar los contratos. Con el listado de los 103 contratos clasificados como “pérdidas de competencia” se aplica una fórmula de Excel que asigna un número aleatorio a cada registro (1 contrato = 1 registro), se ordena el listado por este número aleatorio de menor a mayor y los primeros 38 contratos serán la muestra.

Segunda muestra

Los contratos restantes son 1315 para determinar la segunda muestra. Se procede a aplicar la fórmula para calcular el tamaño de la muestra con un nivel de confianza del 96% y margen de error del 10%



Cálculo del tamaño de muestra	
	Introducir valores:
<i>Nivel de confianza deseado (Z) =</i>	96 % (ingrese número entre 90% y 99%)
<i>Tamaño del universo (N) =</i>	1315
<i>Proporción de población (p) =</i>	0,8
<i>Error deseado (e) = +/-</i>	10 %
	Resultado:
<i>Muestra (n)=</i>	64

La muestra calculada para este segundo grupo a revisar es de 64 contratos.

Igualmente, se aplica una fórmula de Excel que asigna un número aleatorio a cada registro (1 contrato = 1 registro), se ordena el listado por este número aleatorio de menor a mayor y se seleccionan los primeros 64 del listado ordenado.

De otra parte, para la muestra de **valores y política antisoborno** se utilizó el listado de colaboradores suministrada por los auditados cuyo número total es 70, entre funcionarios de planta y contratistas. Ante la imposibilidad de encuestar a los 70 colaboradores de la dependencia auditada, se selecciona una muestra para medir el nivel la adherencia de estos temas.

Cálculo del tamaño de muestra	
	Introducir valores:
<i>Nivel de confianza deseado (Z) =</i>	90 % (ingrese número entre 90% y 99%)
<i>Tamaño del universo (N) =</i>	70
<i>Proporción de población (p) =</i>	0,8
<i>Error deseado (e) = +/-</i>	10 %
	Resultado:
<i>Muestra (n)=</i>	27

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Con un nivel de confianza del 90% y margen de error del 10% se establece que se deben realizar 27 encuestas.

7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.

7.1 Verificar socialización y adherencia código de integridad y política antisoborno

Teniendo en cuenta que la SDS adoptó la Política de Integridad y la Política Institucional Antisoborno, es necesario evaluar el nivel de conocimiento de estos dos temas, pilares para la prevención del soborno y cohecho en la Entidad.

La Política Institucional Antisoborno establece en el numeral 6.5. *“ARTICULACIÓN ENTRE LA POLITICAS INSTITUCIONAL ANTISOBORNO Y DE INTEGRIDAD DE LA SDS Con el fin de garantizar los principios de coordinación, coherencia y economía en todas las actuaciones de la administración pública, la SDS garantizará la armonización, articulación y trabajo coordinado entre la “Política Institucional Antisoborno” y la “Política de integridad de la SDS”, mediante la planeación, ejecución y evaluación de acciones al interior de la Entidad, donde se faciliten los escenarios de socialización y apropiación de estas dos (02) Políticas.”*

Para iniciar se solicitó un listado de colaboradores de la Subdirección de Contratación para calcular la muestra para la medición de la adherencia de los valores y política antisoborno.

Esta dependencia cuenta con 70 colaboradores entre planta y contratistas, correspondiente a 69 reportados en el listado y la Subdirectora de Contratación.

Los colaboradores de la Subdirección de Contratación se clasifican:

TOTAL RECURSO HUMANO	
cant.	partic.
62	88,5%
8	11,4%
70	100 %

Mayoritariamente, el recurso humano que labora en esta dependencia es de contrato (88,5%).

Encuesta de adherencia código de integridad y política antisoborno

La encuesta es anónima, diseñada en dos partes (Código de Integridad del punto 1 al 7 y Política Antisoborno del punto 8 al 14).

Los 27 colaboradores que responderán la encuesta serán elegidos en sus puesto de trabajo al azar debido a los diferentes horarios y que algunos realizan trabajo en casa y en días y horarios diferentes para aplicar una y otra.

Código de Integridad (Valores)

La encuesta de Valores se aplicó el día 25 de mayo de 2022 a las 11:15 a.m. a 14 personas.

Se solicita inicialmente identificar si el encuestado es funcionario de planta o por orden de prestación de servicios- OPS. De los 14 colaboradores que contestaron la encuesta de valores, 1 es de planta y 13 de contrato.

Una vez tabuladas las encuestas se pudo determinar lo siguiente:

En el **punto 1** de la prueba se pretende conocer la asociación que hace el colaborador (planta o contrato) del valor con su significado, de manera que se pueda determinar el nivel de aprehensión de estos conceptos.

La primera pregunta:

1. Con Resolución 1954 de 2018 la SDS adoptó el Código de Integridad, en el cual se describen los cinco valores que guiarán las actuaciones de los servidores públicos y con Resolución 569 de 2021 se incorporó un sexto valor al código de Integridad.

1. Con Resolución 1954 de 2018 la SDS adoptó el Código de Integridad, en el cual se describen los cinco valores que guiarán las actuaciones de los servidores públicos y con Resolución 569 de 2021 se incorporó un sexto valor al código de Integridad.

En el siguiente cuadro, una con una línea el valor a su definición:

JUSTICIA		Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
COMPROMISO		Procuro el bien y la atención de las personas de manera desinteresada, incluso a costa del interés propio.
ALTRUISMO		Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
HONESTIDAD		Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
RESPETO		Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Fuente: Encuesta aplicada a Subdirección de Contratación.

De los 14 encuestados, el 50%, es decir, 7 contestaron acertadamente por cuanto asociaron los valores con su definición.

ENCUESTA	JUSTICIA	COMPROMISO	ALTRUISMO	HONESTIDAD	RESPETO
1	OK	OK	OK	OK	OK
2	X	OK	X	OK	X
3	0	0	0	0	0
4	OK	OK	X	X	OK
5	OK	OK	OK	OK	OK
6	OK	OK	OK	OK	OK
7	OK	OK	X	OK	OK
8	OK	OK	OK	OK	OK
9	OK	X	OK	X	OK
10	OK	OK	OK	OK	OK
11	X	X	OK	X	OK
12	OK	OK	OK	OK	OK
13	OK	OK	OK	OK	OK
14	0	0	0	0	0

Fuente: Construcción OCI – Tabulación de encuesta
Convención: X=errada OK=acertada 0=no contestada

También se encontró en las respuestas que tres 3 encuestados (21.4%) relacionaron entre 3 a 5 valores con su definición, dos (2), correspondiente al 14,29%, enlazaron tan solo dos (2) valores con su significado y dos 2 colaboradores no contestaron.

En dos casos se presentaron confusión entre las definiciones de RESPETO y ALTRUISMO, pero lograron identificarlos adecuadamente.

Para los **puntos 2 y 3** se formuló una pregunta sobre el sexto valor que no figura en el cuadro del primer punto y debían comentar la importancia de éste en su práctica diaria.

2. Qué valor quedó faltando en el cuadro anterior: **DILIGENCIA**

3. ¿Qué significado tiene en su labor diaria? **Cumplimiento de funciones, deberes y responsabilidades con atención, prontitud y eficiencia, optimizando el uso de los recursos del Estado**

De los 7 que conocían las definiciones del primer punto, solamente 3 recordaron el sexto valor.

Cuatro (4) de los 14 encuestados (28.6%) contestaron acertadamente DILIGENCIA como el valor que faltaba y describieron su aplicación en la labores diarias como cumplimiento de

“deberes, funciones en forma eficaz, eficiente y oportuna” o lo consideraron como “el valor mas importante hacer las cosas bien, optimizando recursos”

De otra parte, el 35.7% (5) no contestaron esta pregunta, otras 4 (28.6%) personas contestaron con otros conceptos como responsabilidad, lealtad e igualdad. Un encuestado contestó que no recordaba (7.7%).

El **punto 4** hace referencia a la difusión de los valores y el medio que recuerdan los colaboradores de la Entidad.

<p>4.¿Los valores han sido socializados al interior de su dependencia? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>5.¿Qué medio de difusión recuerda?</p>
<p> </p>

Al respecto, el 64.29% (9) encuestados contestaron SI a la socialización de los valores al interior de su dependencia, el 21.43% (3) contestó NO y 2 encuestados no contestaron.

En cuanto a los medios de difusión (**punto 5**) las respuestas se orientaron a reconocer la CAPACITACION como el medio de difusión que mas recuerdan.

MEDIO DIFUSION	RESP.	%
CAPACITACION (CHARLA, VOZ A VOZ, VERBAL)	5	35,7%
CORREO	3	21,4%
NO CONTESTARON	2	14,3%
INTRANET	1	7,1%
PANTALLAS TELEVISORES	1	7,1%
NINGUNO	1	7,1%
NO ENTENDIO LA PREGUNTA	1	7,1%
TOTAL	14	100,0%

Fuente: Construcción OCI – Tabulación de encuesta

Para evaluar el conocimiento del colaborador frente al código de Integridad y la ubicación para su consulta, se diseñaron los **puntos 6 y 7** de la encuesta.

6. ¿Ha leído el Código de Integridad de la Entidad? SI NO

7. ¿Dónde se puede consultar el Código de Integridad?

Página web <http://www.saludcapital.gov.co/Paginas2/ValoresInstitucionales.aspx>
http://www.saludcapital.gov.co/Documents/Codigo_Integridad.pdf
Intranet Nuestra [Secretaria](#)/Principios y valores/código de Integridad
ISOLUCION Normograma de Talento Humano RESOLUCION 1954 DE 2018 Y Res_569-2021_Plataforma_estragica.pdf

Siete (7) colaboradores manifiestan haber leído el código de Integridad (50%), cuatro (4) contestaron NO (28,6%) y dos (2) encuestados (21,4%) no contestaron a esta pregunta.

En cuanto al sitio donde pueden ubicar el Código de Integridad, las respuestas fueron:

INTRANET	9
ISOLUCION	4
PAGINA SDS	1
NO CONOCE	1
NO CONTESTÓ	1

Ninguna respuesta brindó la ubicación exacta del Código de Integridad.

La entidad ha dispuesto 3 diferentes formas de consulta: **Página Web** en *Valores institucionales*, **Intranet** en *Principios y Valores* e **ISOLUCION** en el normograma del proceso *Gestión del Talento Humano*.



En resumen, el 50% de los encuestados correlacionan 5 valores con su definición (concepto del valor), pero solo el 28% pueden identificar el sexto valor de la Entidad que fue adoptado con la Plataforma Estratégica (Res. 569 de 2021). El 64% recuerdan haber recibido la socialización del tema y el 50% manifiestan haber leído el código de Integridad.

Al analizar la totalidad de las respuestas correctas y los datos allí consignados, se puede inferir que el nivel de adherencia es muy bajo (deficiente) para el nivel esperado de conocimiento de los temas de integridad y valores.

La Subdirección de Contratación debe implementar acciones para mejorar estos resultados.

Encuesta Política Antisoborno

La encuesta de adherencia de la política antisoborno fue aplicada el día 9 de junio de 2022 a colaboradores de la Subdirección de Contratación a 13 colaboradores. Se seleccionaron al azar, en los puestos de trabajo y a un grupo diferente del que respondió la encuesta de valores.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

De los 13 encuestados solamente uno (1) es de planta, los 12 restantes contratistas.

Una vez tabulada la información y analizados los resultados se obtuvo:

En el **Punto 8** se indaga sobre si el funcionario/contratista vinculado a la Entidad conoce la política Antisoborno.

8. ¿Conoce la Política Institucional Antisoborno?	
SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

El 38,5% contestó que SI la conoce, es decir, 5 de los 13 encuestados. Sin embargo, ocho (8) de los encuestados contestaron **NO** conocer la Política (**61,5%**).

En el **punto 9** se solicita al encuestado identificar, de varias opciones planteadas, el **objetivo principal** de la Política Antisoborno para medir el conocimiento sobre el contenido de la política.

<p>9. Seleccione la respuesta que corresponda al objetivo principal de la Política Institucional Antisoborno:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Emitir una Resolución que complemente la normatividad Nacional anticorrupción fortaleciendo los valores institucionales y velando por su aplicación. b. Prevenir o mitigar situaciones que puedan impactar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la socialización de los valores institucionales que prevengan el riesgo de soborno. c. Establecer pautas de cultura organizacional, estrategias y lineamientos para la prevención del soborno y del cohecho en todas las actuaciones de los servidores públicos y contratistas de la SDS, fortaleciendo los valores éticos establecidos en el Código de Integridad. d. Evitar que los funcionarios reciban regalos, prebendas, obsequios en dinero o especie y que pueda impactar negativamente los resultados de la gestión, castigando el soborno y los actos de corrupción.

De los 13 encuestados el 53,8% (7) contestaron acertadamente, mientras que el 38,5% (5) seleccionaron la opción incorrecta y uno (1) no contestó la pregunta (7.7%).

La **pregunta 10** está relacionada con las acciones implementadas en cada dependencia tendientes a controlar los riesgos de soborno. Se pretende medir la detección de estas acciones en su ámbito de trabajo.

10. ¿Qué acciones ha detectado en su dependencia tendientes a controlar los riesgos de soborno:
(mencione mínimo 2)

Cuatro encuestados (30.8%) no contestaron la pregunta, cuatro (30.8%) dicen no haber detectado acciones preventivas del riesgo de soborno, el 38.5%, es decir, cinco (5) encuestados mencionan algunas como *“Instrucciones diarias frente a las revisiones”, “Aclaraciones sobre no recibir ningún tipo de obsequios para agilizar algún proceso”, “Todo queda documentado”, “Capacitaciones a todos los funcionarios” y “participamos en el Plan Anticorrupción o el mapa de riesgos de los contratos”.*



El **punto 11** se refiere a las señales de alerta definidas en el documento oficial de la política. Es importante para la Entidad que su recurso humano detecte cualquier señal de peligro que pueda facilitar la materialización de un riesgo de corrupción.

Seis de los 13 encuestados no contestaron esta pregunta (46,2%). Dos (2) responden no conocer las señales, uno (1) responde *“ninguna”* y cuatro (4) dan respuestas como: *“Alteración de documentos”, “soborno a funcionarios”, “Recibir dádivas por cumplir obligación contractual”, “utilizar documentos para un beneficio diferente”, “Estudios de mercado” y “Direccionamiento de contratos”.*

El documento de la Política Antisoborno en la página 15 establece las siguientes señales de alerta:



Fuente: Política Institucional Antisoborno

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

En el **punto 12** se pretende medir el conocimiento de los colaboradores de la dependencia auditada sobre los canales previstos por la Entidad para facilitar la denuncia de hechos de corrupción.

12. ¿Conoce los canales con que cuenta la Secretaría Distrital de Salud para denunciar un posible hecho de soborno o de corrupción?

Mencione dos. 1. página WEB Botón “Denuncie aquí hechos de corrupción en salud” (gobierno Abierto)

2. “Denuncie aquí hechos de corrupción en salud” - INTRANET

En este punto, 3 encuestados no contestaron la pregunta, 2 mencionan no conocer los canales de denuncia. Los 8 que contestaron la pregunta (61.5%) mencionan “*página WEB*”, “*Intranet*”, “*Oficina de Asuntos Disciplinarios*”, “*Procuraduría*”, “*Bogotá te escucha*” y “*Veedurías Ciudadana*”. Quienes mencionan La WEB institucional e Intranet no concretan la ubicación exacta de su respuesta.



El **numeral 13** de la encuesta busca verificar la comprensión del principal delito al que se refiere la política evaluada, el cohecho. Todo colaborador debe conocer en qué consiste este delito y así contar con suficientes criterios para su prevención.

13. La siguiente definición “El servidor público que reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales. Artículo 405 Código Penal.” Corresponde a:

- a. Cohecho activo genérico
- b. Cohecho en nombre propio
- c. Cohecho impropio agravado
- d. **cohecho propio**

Este es el cuestionamiento que apunta directamente al conocimiento de las consecuencias de un delito que se encuentra tipificado en el Código Penal Colombiano. El 69,2% de los encuestados conocen la definición del cohecho propio y el 30,8% lo desconocen. Este puntaje de conocimiento debería tender al 100% o acercarse mucho.

Con la pregunta del **Punto 14**, al igual que en el Código de Integridad, se pretende evaluar el conocimiento de los servidores de la SDS del lugar exacto de consulta de la Política antisoborno, la cual se ha publicado en 2 sitios, así:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

14. Dónde se puede consultar la Política Antisoborno?

1. ISOLUCION- POLITICAS /PROCESO gestión de Talento Humano – SDS-THO-POL-001 Política Institucional Antisoborno
2. WEB DE LA SDS <http://www.saludcapital.gov.co/Transparencia> y Acceso a la información Pública /Normativa/ [Políticas y Lineamientos Sectoriales e Institucionales/Políticas Institucionales/Política Antisoborno.pdf](#)

Los datos de la encuesta arrojan que 5 encuestados no contestan la pregunta (38.5%) y dos (2) desconocen donde consultarla (15.3%).

De otra parte, seis (6) encuestados contestaron *página WEB, Internet o las dos* (46.2%), pero en sus respuestas no concretan el sitio exacto donde ubicarla. Uno de ellos menciona la Oficina de Control Interno como el sitio para consultar la Política Antisoborno.



Producto de este análisis, , el equipo auditor de la OCI recomienda a la Subdirección de Contratación implementar acciones tendientes a capacitar mas efectivamente a sus colaboradores, de manera que interioricen los conceptos del modelo MIPG que ha adoptado la entidad.

7.2 Verificar política de seguridad de la información

La Seguridad de la Información: Busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública, así como a la Resolución 3564 de 2015, la Secretaría Distrital de Salud dispone en este espacio la publicación de sus políticas Institucionales.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, como organización rectora en salud en Bogotá D.C. responsable del modelo de atención integral e integrado y la gobernanza con base en la gestión segura de la información, el cual tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital, tiene un compromiso formal y decidido hacia la seguridad de la información propia y de terceros que se la hayan confiado, incluyendo los de carácter personal, deber que incluye al personal que actúa en nombre de la Entidad así como toda parte interesada que pueda tener acceso a dicha información.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

La gestión de seguridad de la información en la organización está basada en la gestión de riesgos y su arquitectura de control la cual incluye medidas preventivas y reactivas de la organización y de los sistemas tecnológicos para proteger así la información en aras de lograr los objetivos mientras asegura su confidencialidad, disponibilidad e integridad. El compromiso reúne la gestión del cumplimiento y de la conformidad sobre los requisitos aplicables, tanto del ordenamiento jurídico pertinente, como contractual y técnico, haciendo especial énfasis en los aspectos de privacidad, transparencia y nivel de servicio, así como de la protección adecuada de información de carácter reservado con énfasis en los relacionados con la salud. Para asegurar la continua pertinencia de la gestión integral de la seguridad de la información frente a posibles cambios en el contexto, especialmente en partes interesadas, requisitos aplicables y la dinámica tecnológica y de mercado, así como la ocurrencia de eventos e incidentes de seguridad de la información, asumimos el deber de mantener y mejorar de forma continua el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el aprendizaje organizacional.



Frente al cumplimiento de la seguridad de la información el proceso, por medio de instrumentos legales, mandatorios de las normas tanto generales como especiales, el deber ser de la publicidad en el acatamiento, se gestiona la actividad poscontractual, en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOPI se encuentra e acceso publico, sin embargo en SECOPII, como plataforma transaccional la misma se encuentra restringida por varios usuarios y de acuerdo al grado de responsabilidad están perfilados, para el manejo de seguridad de la información; lo anterior bajo los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población para el acceso a información pública, para el caso que nos ocupa, entre ellas las actas de liquidación. Lo anterior en cabeza y administración del proceso de Gestión Contractual como administradora de la plataforma.

Información Contractual

La Secretaría Distrital de Salud de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Resolución 3564 de 2015 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, realiza la publicación de la información contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, el cual cuenta con la información oficial de la contratación realizada en la entidad y se dispone en este sitio para la consulta de todos los usuarios interesados.



Igualmente como punto de control el proceso cuenta con base de datos en formato Excel, que permite llevar el record de los contratos gestionados desde el año 2016 a la fecha, seguimiento a las solicitudes de Liquidación de los Contrato y/o convenios; el cual se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

encuentra alojado en sharepoint; e igualmente se cuenta con archivo físico de los los procesos contractuales en todas sus etapas procesales.



El equipo auditor en verificación evidencia que las bases de datos o cuadros de archivos en Excel son de uso permanente y no se encuentran estandarizados dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad, clasificándose entonces como información no controlada, y la manipulación de estos archivos que son susceptibles a potenciales riesgos de manipulación de la información por error humano intencional o no intencional e igualmente susceptibles a cambios discrecionales de los campos de información, debido a no generar obligatoriedad en la alimentación de información bajo unos criterios preestablecidos, generando debilidades en el control de la periodicidad y/o frecuencia en la actualización de la información y en la rigurosidad de alimentación de la información en un tiempo determinado, e igualmente como estos archivos en formato Excel, potencialmente estarían expuestos a pérdida de la memoria institucional por debilidades en el control a los Backup de dicha información.

7.3 Verificar el cumplimiento de procedimientos, lineamientos - Instructivos – Manuales

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 507 de 2013 “Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Salud Bogotá, D.C” y siendo la actividad contractual un claro ejercicio de la función administrativa cuyo desarrollo debe ceñirse a los principios constitucionales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás disposiciones que reglamentan la materia; con el fin de realizar el seguimiento integral que debe hacer la Entidad a la ejecución de un contrato o convenio para asegurar el cumplimiento de su propósito, en aras de prevenir el daño antijurídico y evitar la responsabilidad por actuaciones u omisiones en procesos de tipo civil, disciplinario, fiscal o penal por parte de los entes de control, dado por el incumplimiento de la liquidación de contratos o convenios dentro de los términos legal y/o contractualmente establecidos, el proceso cuenta con lineamiento para tal efecto y la gestión para esta función.

El proceso tiene como objetivo apoyar en las etapas del proceso pre-contractual, contractual y poscontractual, en la adquisición de bienes o servicios requeridos para el desarrollo de la misionalidad de la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, atendiendo las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia; ya en la etapa poscontractual la función establecida en el numeral 5º.

5. Adelantar la gestión para liquidar los contratos suscritos por la entidad, de acuerdo con lo establecido por la norma o en el contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

La liquidación de los contratos o convenios tiene como fin determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo o ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del mismo se encuentre pendiente a favor o en contra de los mismos, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la Administración y el Contratista, Subred, Cooperante, Etc. se pronuncian sobre... "(i) el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución; (ii) los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; (iii) las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, (iv) los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo.

El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En la caracterización del proceso se cuenta con la entrada: Proyecto de acta de liquidación, contando con las siguientes actividades bajo el ciclo PHVA:



Analizar solicitud de liquidación (P)

- Revisar los soportes entregados por el supervisor del contrato para redactar el proyecto de acta de liquidación. (H)
- Aprobar el acta de liquidación.(V)
- Ajustar el acto administrativo conforme a las observaciones para socializarlo. (A))

Como resultado de la operación se genera el acta de liquidación y en consecuencia el registro.

En verificación el proceso cuenta con los siguientes instrumentos para la gestión poscontractual:

- ✓ Manual de contratación SDS – FFDS - Código: SDS-CON-MN-001 Versión: 7, fecha última actualización 6/10/2021-
- ✓ Lineamiento para la supervisión interventoría de contratos o convenios Código: SDS-CON-LN-006 V.2
- ✓ Lineamientos para la liquidación de contratos o convenios, pérdida de competencia para liquidar Código: SDS-CON-LN-004 V.2 - última actualización 05/03/2020.
- ✓ Instructivo V6 código: SDS-CON-INS-014 Liquidación bilateral de contratos,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

actualizado 18/May/2020.

- ✓ Instructivo para la liquidación de contratos UEL - código: SDS-CON-INS-016, última actualización 27/08/2015.
- ✓ Acta de liquidación de contratos/CONVENIOS - Código: SDS-CON-FT-004 V.5
- ✓ Acta de cierre expediente contractual-Código:SDS-CON-FT-078

El equipo auditor observa que si bien el proceso cuenta con instrumentos de gestión, para el desarrollo de la operación, se evidencia que en los mismos se encuentran algunos desactualizados y presentan incongruencias, para lo cual es necesario se tomen las acciones tendientes a su actualización, de tal forma que la información documentada se encuentra actualizada y se garantice la confiabilidad de la misma.

5.6. REQUISITOS PARA LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE HAN PERDIDO COMPETENCIA PARA LIQUIDAR

Para aquellos contratos o convenios que a la fecha hayan terminado su plazo de ejecución y se encuentran por fuera del plazo legal que permite a las partes su liquidación, **es decir se haya cumplido el término de caducidad de la acción contractual, y no se haya notificado el auto admisorio de la demanda que pretende su liquidación; es necesario que los supervisores o interventores adelanten las gestiones de la pérdida competencia,** allegando los siguientes documentos que soportan el trámite, previo ingreso de los mismos al Sistema de Información Interno denominado **Biblioteca Virtual de Seguimiento de Contratación SDS en formato PDF,** salvo el Acta de finalización y cierre financiero que adicionalmente debe ser cargado en Word:



1. **Memorando de solicitud** por el cual alleguen la documentación necesaria para iniciar el trámite.
2. Acta de finalización y cierre financiero en el formato de calidad.
3. Estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud.
4. Demás documentos tales como soportes de pago pendientes o que se indique en el contrato o convenio o en procedimientos internos de la Secretaría Distrital de Salud o en el Manual de Contratación.

La documentación **se remitirá a la Subdirección de Contratación para su revisión, y de esta manera estructurar por parte de la citada Subdirección el acto administrativo por el cual se declara la pérdida de competencia para liquidar un contrato o convenio.**

Fuente: Lineamientos para la liquidación de contratos o convenios, pérdida de competencia para liquidar Código: SDS-CON-LN-004 V.2 - Isolucion.

Visto el lineamiento anterior se evidencia que el mismo data de la estructuración de acto administrativo que de cuenta de la pérdida de competencia, situación que se encuentra sin sustento jurídico, cuando quiera que mediante Concepto Jurídico “Pérdida de Competencia” emitido por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica bajo Memorando radicado No.2021IE1980 del 28/01/2021, se establece la no viabilidad de decretar pérdida de competencia mediante la protocolización de acto administrativo; una vez perdida la competencia por parte de la entidad, lo único procedente será la expedición de un acto administrativo motivado con el fin de ordenar el cierre administrativo y archivo del expediente.

Situación que igualmente contraviene lo establecido en el numeral 11.3.2.4. Requisitos y Procedimiento cuando se pierde la competencia para la liquidación de los Contratos y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Convenios, establecido en el Manual de contratación SDS – FFDS - Código: SDS-CON-MN-001

Entre otras situaciones observadas en los instructivos:

12	Incluir la información de liquidación del contrato/convenio en la base de datos que se maneje para esta información	PROFESIONAL Subdirección de Contratación.	Base de datos
13	Remitir copia del Acta de Liquidación mediante memorando a la Dirección Financiera, Contratista y Supervisor para los trámites pertinentes.	Técnico Subdirección de Contratación	Memorando (Plantilla Institucional)
14	Remitir al archivo de gestión de la Subdirección de Contratación el Acta de Liquidación original para su correspondiente archivo documental.	PROFESIONAL Subdirección de Contratación.	Relación de entrega de actas de liquidación.
15	Fin	NA	NA

Fuente : Instructivo Liquidación bilateral de contratos - código: SDS-CON-INS-014, fecha 18 de mayo de 2020 - Isolucion

12	Revisar documentación soporte del contrato en las carpetas para su posterior archivo.	Profesional Universitario o Especializado (Referente técnico) y Asistente administrativo (Archivo).	Libro de archivo de la UEL -Salud.
13	Guardar carpeta del contrato en su archivo documental de gestión, acorde al procedimiento control de registros.	Asistente administrativo (Archivo).	Libro de archivo de la UEL -Salud.



Fuente : Instructivo Liquidación de contratos UEL - código: SDS-CON-INS-016, fecha 27 de agosto de 2015 - Isolucion

No cuenta con actividades de publicidad en la Plataforma SECOP – tal como se establece en el Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1081 de 2015 – Ley 1712 de 2014 -Circular Única de Colombia Compra Eficiente

Finalmente, se debe mencionar que el cierre del expediente contractual es una práctica que coadyuva al cabal cumplimiento del artículo 11 de la Ley 594 de 2000, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de los mismos.

En relación con la constancia de cierre del expediente contractual, a la cual hace referencia el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y el proceso dispone del formato SDS-CON-FT-078, deben hacerse las siguientes precisiones¹:

¹ Directiva 001 de 2021-Documento Único de Contratación – Secretaría Jurídica Distrital

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

- Es una obligación posterior a la liquidación del contrato, esta acta deberá ir suscrita por parte del ordenador del gasto y del supervisor del contrato. Dicha constancia también procederá para aquellos contratos que no sean objeto de liquidación.
- Se trata de una constancia, es decir, un documento (con la misma formalidad de un oficio) con el que se cierra el expediente que no tiene el alcance de generar obligaciones ni derechos, con esto se aclara que no tienen vocación de acto administrativo o de liquidación del contrato, ni revive los términos señalados para la liquidación ni para el ejercicio de acciones judiciales derivadas de la misma.
- Esta obligación se encuentra orientada a todos los procesos de selección, es decir, no hay excepciones para su aplicación, por lo que, desde los contratos celebrados por contratación directa hasta las licitaciones públicas, deben contar con un acta de cierre del expediente.
- Se deben verificar las garantías y condiciones subsistentes con posterioridad a la liquidación del contrato.

7.4 Verificar Líneas de Defensa - Definición de Roles y Responsabilidades

La Etapa poscontractual: Comprende la etapa posterior al vencimiento del plazo contractual cuando esta proceda de conformidad con la ley y/o la voluntad de las partes.

En este periodo se adelantarán los trámites y actividades tendientes a efectuar dentro de los términos legales la liquidación del contrato o convenio, por mutuo acuerdo o en forma unilateral, de acuerdo con la situación que se presente y la verificación del fenecimiento de todas las garantías constituidas para amparar el contrato o convenio.

Es importante resaltar que en las etapas contractual y poscontractual se ejercerá la labor de supervisión para el control, vigilancia y seguimiento de los contratos o convenios, es decir, esta labor no se agota a la finalización del plazo de ejecución.

La liquidación de los contratos o convenios tiene como fin determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo o ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del mismo se encuentre pendiente a favor o en contra de los mismos, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes.

El Proceso en el PLAN OPERATIVO DE GESTION Y DESEMPEÑO, entre sus Metas se encuentra la de Realizar las Acciones para la Implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño de la SDS, para lo cual gestiona las acciones para el cumplimiento de la Política de Compras y Contratación Pública, y a su vez entre ellas gestiona las solicitudes de liquidación y/o pérdidas de competencia, tomándose como indicadores de la gestión.

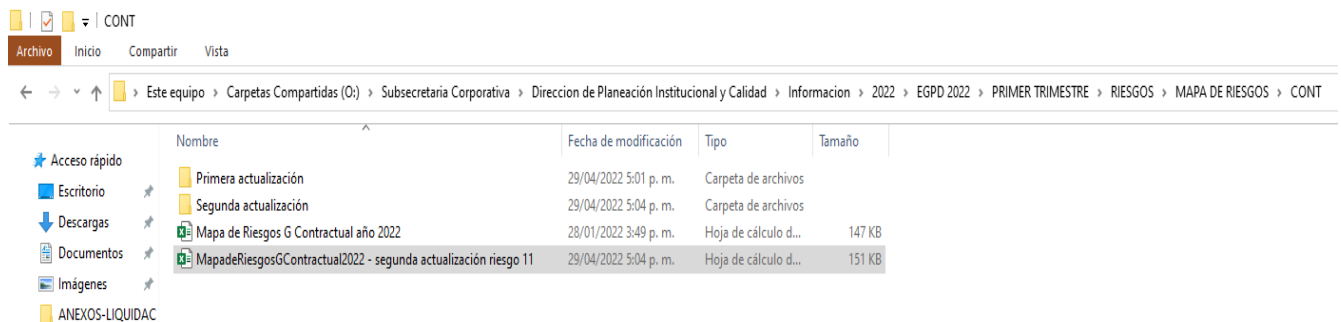
El proceso de Gestión Contractual ejerce como segunda línea de defensa, encargada de diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad, en desarrollo de actividades de control se fortalece a partir de la implementación de la dimensión de Gestión con Valores para Resultados, de conformidad con la interacción a implementar la selección y desarrollo de controles generales sobre TI para apoyar la consecución de los objetivos (Establece actividades de control relevantes sobre las infraestructuras tecnológicas; establece actividades de control relevantes sobre los procesos de gestión de la seguridad; Establece actividades de control relevantes sobre los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de tecnologías).

Frente a lo anterior la Subdirección de Contratación ejerce como segunda línea de defensa y debe ejecutar los controles en la etapa poscontractual, en cuanto al seguimiento y registro documental y digital de las actas de liquidación y cierre de expediente, en el archivo de la dependencia como en la plataforma de SECOP.

7.5 Revisión de administración del riesgo (Formulación - controles - autoevaluación)

El mapa de riesgos del proceso GESTION CONTRACTUAL, ultima versión publicada el 29 de abril de 2022 por la Dirección de Planeación Institucional y Calidad, en la siguiente ruta:



O:\Subsecretaria Corporativa\Direccion de Planeación Institucional y Calidad\Informacion\2022\EGPD 2022\PRIMER TRIMESTRE\RIESGOS\MAPA DE RIESGOS\CONT



Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
Primera actualización	29/04/2022 5:01 p. m.	Carpeta de archivos	
Segunda actualización	29/04/2022 5:04 p. m.	Carpeta de archivos	
Mapa de Riesgos G Contractual año 2022	28/01/2022 3:49 p. m.	Hoja de cálculo d...	147 KB
MapadeRiesgosGContractual2022 - segunda actualización riesgo 11	29/04/2022 5:04 p. m.	Hoja de cálculo d...	151 KB

Este mapa de riesgos contempla 11 riesgos con formulación de 18 controles, tres de los cuales están relacionados directamente con el alcance de esta auditoria. Estos son:

Riesgo 10. Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada **liquidación de los contratos o convenios**, debido a deficiencias en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato, ausencia de **informes de supervisión**, inadecuada gestión documental, desconocimiento de los **términos legales para la liquidación** de contratos o convenios.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

1	Envío memorando liquidaciones	Personal de liquidaciones de la Subdirección Contratación	Cada vez que se termine el mes	Debe revisar en la base de datos de liquidaciones y enviar a los supervisores de contrato un memorando solicitando la liquidación en caso de que aplique	Se revisará el envío del memorando en la base de datos de liquidaciones	En caso de que el contrato haya terminado y el memorando no haya sido enviado, deberá realizarse el envío del mismo al siguiente mes	Memorando solicitud de liquidación
---	-------------------------------	---	--------------------------------	--	---	--	------------------------------------

Fuente: Mapa de Riesgos versión Abril de 2022 - DPIYC

A. No. Control	Descripción del Control						
	B. Nombre del control	C. Responsable ¿Quién?	D. Periodicidad ¿Cada cuanto?	E. Propósito ¿Qué?	F. Método ¿Cómo?	G. Reacción ¿Qué hacer en caso de?	H. Evidencia
2	Registro base de liquidaciones	Personal de liquidaciones de la Subdirección Contratación	Cada vez que se radique una solicitud de liquidación	Revisar que los tiempos para la pérdida de competencia del contrato	La revisión se realiza directamente con la fecha de eliminación del contrato y se registra en la solicitud en la base de datos	En caso de que el contrato haya perdido competencia al momento de que el supervisor haya solicitado la liquidación, devolver mediante memorando al supervisor informándole que ya el contrato perdió competencia y no puede ser liquidado	Memorando con la devolución del proceso y/o correo solicitando los ajustes respectivos

Fuente: Mapa de Riesgos versión Abril de 2022 - DPIYC

El segundo control se relaciona con el registro en la Base de Datos de Liquidaciones el recibo de la solicitud y verificación de la pérdida de competencia del contrato para actuar devolviendo el trámite con la anotación de la pérdida de competencia para liquidar.



En la revisión de los contratos de la muestra se encontró que el riesgo se materializó con la ausencia de los soportes correspondientes a la liquidación de los contratos/convenios en SECOP, expediente físico o ambos.

Entre otras situaciones observadasse evidencia que la la base de datos de seguimiento a las Liquidaciones de los contratos, en verificación a 34 contratos de la muestra, se encuentran registros que no corresponden a la realidad, figuran con pérdida de competencia y en verificación se observa qué, documentan la respectiva acta en el expediente físico; lo anterior permite evidenciar que el control de “*Registro base de liquidaciones*”, presenta debilidades o se hace necesario reforzar o replantearlo, generando materialización del riesgo.

En la autoevaluación de riesgos se calificaron estos dos controles como “Fueres” en la ejecución de los mismos, que el responsable “siempre” lo ejecuta con cumplimiento de las condiciones definidas y que no era necesario formular acciones.

7.6 Revisión base de datos contratos - convenios susceptibles de liquidación

Para verificar la gestión adelantada frente a la etapa poscontractual de los contratos objeto de la presente auditoria, se solicitó a los auditados la Base de Datos de los contratos suscritos entre 1 de julio de 2018 y el 31 de julio de 2021, de la cual se tomará una muestra representativa que permita a la OCI efectuar la trazabilidad de los contratos finalizados, susceptibles de ser liquidados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Con base en un método técnico reconocido para calcular la muestra representativa se determinó que de los 1.418 contratos del listado suministrado por la Subdirección de contratación se debían revisar 101 como muestra representativa. (Ver capítulo 6. METODOLOGIA)

Para la verificación de cumplimiento de carga de la información de los contratos/convenios se utiliza consulta en:

1- SECOP II 2 -SECOP 3- Archivo físico 3 - Otro medio de prueba

La información consultada en cada contrato se plasma en el formato de lista de verificación diseñada para tal fin.

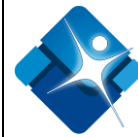
A continuación se presenta el resultado y conclusiones de estas verificaciones:

Contrato	Persona	Fec_Termin	Fecha Convención	Fec_Perdida	Liberar	Reintegrar	Estado	G_Documental (consulta secop + g.Documental)
2963855	2 2. Jurídica	4/08/2022	Cláusula 26 - 4 meses	30/01/2025	NA	NA	En ejecución	Contrato en ejecución, Prestación de Servicios Objeto: REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE INTERVENCIÓN DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL Proyecto 7824 DGTB Suscrito en octubre de 2021 con plazo de ejecución 9 meses. el valor contratado \$102.587,479 incluidos impuestos En ejecución
70969	2 2. Jurídica	16/04/2022	No tiene cláusula de Liquidación	11/10/2024	0	0	ORDEN DE COMPRA	Orden de compra 70969 de 2021 "SUMINISTRAR INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD" 19 ITEMS En Inspección documental del expediente de la orden se encuentra copia de la OC pero no hay ingreso al almacén de los elementos comprados . No hay soporte que permita establecer saldos. Se encontró en Tienda Virtual con la información básica de la compra únicamente.
2712816	2 2. Jurídica	3/12/2021	Cláusula 24 - 4 meses	29/05/2024	NA	NA	Pendiente de liquidación	Objeto: "Adquisición de infraestructura para implementar la estrategia de alta disponibilidad del servicio de Comunicaciones Unificadas con que cuenta la Secretaría Distrital de Salud." Plazo 4 meses legalizado el contrato de compra venta en 28/07/2021 Proveedor exclusivo \$300 millones. En consulta de SECOP no se encontró acta de liquidación En inspección documental del expediente no se encontró soporte de los 2 pagos pactados, entrega al almacén de los elementos adquiridos o evidencia gestión de trámite de liquidación. No se pudo determinar si hay saldo pendiente.
79231	2 2. Jurídica	8/04/2022	No tiene cláusula de Liquidación	3/10/2024	0	0	ORDEN DE COMPRA	Orden de Compra 79231 para la adquisición de vehículos de mediana y baja complejidad con dotación....para reposición de vehículos a las subredes que permita dar respuesta a las urgencias, emergencias y desastres del Distrito Capital en el marco del SEM - TAM 4X2 No reposa acta de liquidación en el expediente físico. en consulta de Tienda Virtual se encontró la información básica de la compra mas la documentación del proceso hasta las pólizas.
2088708	1 1. Natural	10/04/2021	Cláusula 20 4 meses	5/10/2023	0	700.000	liquidado	objeto: Prestar servicios de apoyo y gestionar los incidentes relacionados con COVID-19 en ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. Contrato finalizado sin acta de liquidación en SECOP En inspección documental del expediente se encontró que este contrato está financiado con recursos de FONDIGER, por tanto el valor a reintegrar se debe tramitar a esa entidad. El informe final a folio 62 (marzo 9 de 2022) y acta de liquidación a folios 68 y 69 se encuentran archivadas (sin firma del contratista) y notificada por email certificado del 16/05/2022.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos

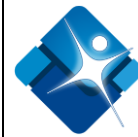


Contrato	Persona	Fec_Termin	Fecha Convención	Fec_Perdida	Liberar	Reintegrar	Estado	G_Documental (consulta secop + g.Documental)
1491995	1 1. Natural	15/08/2020	Cláusula 19. 4 meses	10/02/2023	1.306.237	0	liquidado	Objeto: "039-024000_1187 Prestar servicios profesionales especializados para la implementación de las redes integrales de prestadores de servicios de salud y Redes Integradas de Servicios de Salud, en el contexto del modelo de atención integral en salud". FECHA LIQUIDACION MAXIMO : 21/02/2023 Terminación anticipada - No cargado el contrato original, Acta de terminación de común acuerdo (primera pagina, falta firmas del acta.) del día 03/12/2020 Procede liquidar el contrato saldo a liberar \$1.306.237 En inspección documental del expediente del contrato se encontró archivada el acta de liquidación del 03/12/2020 debidamente firmada por las partes
1657405	2 2. Jurídica	21/02/2021	Cláusula 24 . 4 meses	16/08/2023	0	0	En liquidación	Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE NOTICIAS EMITIDAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE EL SECTOR SALUD Y ESPECIALMENTE SOBRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (SDS). Proyecto FECHA LIQUIDACION MAXIMO : 31/12/2022 Presenta cambio de razón social del contratista aprobado y modificado el contrato. No hay acta de liquidación aún en SECOP En inspección documental del expediente suministrado por la Subdirección de Contratación se encontró informe final del supervisor con saldo ceros y acta de liquidación con VoBo. sin firmas (tapa de la carpeta). Adicionalmente, se encontró oficio de la Subdirección de Contratación 2022IE3981 del 15/02/2022 comunicando que se solicitó concepto a la OAJ sobre si se debe o no liquidar el contrato. Igualmente hay oficio 2022IE10898 del 25/04/2022 en el cual se manifiesta la jefe de la OAC sobre la falta de censo frente a la liquidación del contrato y solicita definición para proceder.
1444410	1 1. Natural	17/08/2020	Cláusula 19. 4 meses	12/02/2023	1.979.015	0	liquidado	Objeto: "Prestar servicios profesionales en los procesos que maneja la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud especialmente en auditoria al proceso de referencia y contrareferencia con el fin de garantizar la Prestación de los Servicios de Salud a la Población Pobre no asegurada, vinculados y atención No POSS. Proyecto Terminación anticipada - No cargado el contrato original Acta de terminación de común acuerdo solicitada el 3 de agosto de 2020 No hay acta de liquidación en SECOP En inspección documental del expediente del contrato se encontró archivada el acta de liquidación de fecha 18/12/2020 debidamente firmada por las partes.
1996561	2 2. Jurídica	2/05/2021	Cláusula 24 . 4 meses	28/10/2023	0	0	En liquidación	Objeto: "Desarrollar acciones técnicas que garanticen la continuidad en la operación del sistema de Radiocomunicaciones Astro 25, las cuales facilitan el acceso al Sistema del Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123 y otras vías de acceso en el marco del Sistema de Emergencias Médicas-SEM" El clausulado adjunto en Secop No hay acta de liquidación en SECOP En inspección documental del expediente del contrato se encontró oficio 2021IE16947 del 21/06/2021 solicitando liquidación, informe final de supervisión, estado de cuenta y acta de liquidación enviado con oficio 2021IE22164 del 11/08/2021 y 2021IE23508 del 26/08/2021, informe final del supervisor, Estado de cuenta. Sin embargo, el acta de liquidación no se encuentra archivada en la carpeta física. Del Estado de cuenta y el informe final se toma el valor a favor o liberación que es cero. Se giró todo.
2002917	2 2. Jurídica	22/08/2022	Cláusula 28. Liquidación del convenio 6 meses siguiente a la terminación	17/02/2025	NA	NA	En ejecución	SUBRED INT. DE SERV. SALUD NORTE E.S.E. Objeto: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y TECNICOS, QUE PERMITAN EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD VERBAL" Presentan prórroga de 10 meses a partir de agosto 23 de 2022, quedando nueva fecha de terminación junio 22 de 2023 En ejecución



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Contrato	Persona	Fec_Termin	Fecha Convención	Fec_Perdida	Liberar	Reintegrar	Estado	G_Documental (consulta secop + g.Documental)
1491831	1 1. Natural	16/09/2020	Cláusula 19. 4 meses	11/03/2023	200.952	0	liquidado	<p>OBJETO: "Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería para el ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias".</p> <p>Contrato de OPS. Figura como no susceptible de liquidar.</p> <p>No hay acta de liquidación al consultar la plataforma SECOP.</p> <p>En la revisión documental del expediente físico se encontró archivado el informe final del supervisor del 06/10/2021 y acta de liquidación del 02/11/2021 firmada en original por el director ejecutivo del FFDS y en copia escaneada de la hoja final por la contratista folios 65 a 67. saldo a liberar.</p>
1481699	1 1. Natural	15/08/2020	Cláusula 19. 4 meses	10/02/2023	1.485.449	0	liquidado	<p>Prestar servicios de apoyo administrativo en las actividades desarrolladas en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.</p> <p>En consulta de SECOP se encontró el acta de terminación de común acuerdo en 1 folio. completa. No se encuentra el acta de liquidación</p> <p>En la inspección del expediente físico fue hallado el informe final del supervisor de fecha 16/09/2020 y a folios 57 y 58 el acta de liquidación de fecha 20/11/2020 debidamente firmada por las partes.</p>
1394545	1 1. Natural	13/08/2020	Cláusula 19. 4 meses	8/02/2023	1.748.466	0	liquidado	<p>Prestar servicios profesionales en el proceso de administración de personal que comprende nómina, seguridad social, parafiscales y bono pensional a cargo de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.</p> <p>En consulta en SECOP se encontró cargada el Acta de terminación de comun acuerdo sin fecha.</p> <p>En la inspección del expediente físico se encontró informe final del supervisor de fecha 25/09/2020 y acta de liquidación debidamente firmada por las partes de fecha 30/11/2020 con saldo a liberar. folios 75 y 76</p>
1767894	1 1. Natural	20/03/2021	Cláusula 19. 4 meses	15/09/2023	109.600	0	liquidado	<p>Prestar servicios profesionales en la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la SDS para llevar a cabo la revisión del componente eléctrico de la infraestructura hospitalaria bajo el marco del proyecto Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación del Sector Salud, en sus diferentes etapas (planeación, contratación, ejecución, supervisión y liquidación).</p> <p>En consulta de SECOP no se encontró acta de liquidación ni gestión de liquidación.</p> <p>En inspección del expediente físico se encontró archivado informe final del supervisor del 30/09/2021 y acta de liquidación a folios 118-119 debidamente firmada por las partes de fecha 22/02/2022 con saldo por liberar.</p>
1445727	1 1. Natural	15/08/2020	Cláusula 19. 4 meses	10/02/2023	653.119	0	liquidado	<p>Prestar servicios profesionales especializados para la gestión de implementación del modelo de atención integral en salud y el desarrollo de las redes integrales de prestadores de servicios de salud.</p> <p>En consulta en SECOP se establece que hubo solicitud de terminación anticipada de fecha 3 de agosto de 2020. No hay acta de liquidación en la plataforma.</p> <p>Al inspeccionar el expediente físico se encontró informe final de supervisión de fecha 17/09/2020, Acta de terminación de común acuerdo y acta de liquidación debidamente firmada por las partes del 30/11/2020. Folios 81 a 82. Se determina saldo a liberar.</p>
1601839	2 2. Jurídica	3/09/2020	Cláusula 17. 4 meses	26/02/2023	0	0	No requiere liquidación	<p>Adquisición de Equipo Biomédico requerido para atender la emergencia sanitaria por la propagación del virus coronavirus covid-19, en el marco del fortalecimiento del plan de expansión de la capacidad hospitalaria para el distrito capital".</p> <p>Fecha establece SECOP para liquidación 3/09/2020</p> <p>No hay acta de liquidación cargada en SECOP.</p> <p>En inspección documental se encontró informe final del supervisor con saldo cero, Ingreso al almacén del FFDS por 3 ventiladores del 20/07/2020, actas de entrega e instalación de los ventiladores.</p> <p>Existe oficio firmado para la Subdirectora de Contratación radicado 2021IE3159 del 08/02/2021 en el cual comunica que el contrato no requiere liquidación y que se solicita acta de cierre del expediente una vez termine el amparo de calidad y correcto funcionamiento que se encuentra vigente. Esta póliza tenía vigencia hasta el 28 de febrero de 2021. No hay trámite del acta de cierre del expediente.</p>



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



Contrato	Persona	Fec_Termin	Fecha Convencion	Fec_Perdida	Liberar	Reintegrar	Estado	G_Documental (consulta secop + g.Documental)
1770617	1 1. Natural	28/10/2020	Cláusula 19. 4 meses	23/04/2023	11.236.566	0	liquidado	<p>Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería para gestionar la respuesta sanitaria a los incidentes en salud de las Urgencias, Emergencias y desastres en el marco del Sistema de Emergencias Médicas.</p> <p>Fecha establece SECOP II para liquidación 28/10/2020</p> <p>Acta de liquidación por terminación de común acuerdo del 28/10/2020</p> <p>En inspección documental se encontró que en abril 30 de 2021 se solicitó la liquidación, fue devuelta en agosto 23 de 2021. También se encuentra el Informe Final del Supervisor con determinación del saldo, acta de liquidación del 4 de octubre de 2021 debidamente firmada por las partes.</p>
62223	2 2. Jurídica	14/02/2021	No tiene	9/08/2023	0	0	NO SE PUEDE ESTABLECER SALDO PORQUE NO HAY INGRESO AL ALMACEN	<p>Es una orden de compra tramitada con la 62221 para adquisición de equipos tecnológicos y periféricos para el FFDS por \$211,404,928</p> <p>En el expediente del contrato no se encuentra archivado el soporte del ingreso al almacén del FFDS como prueba de cumplimiento del objeto contractual y/o para determinar saldos.</p> <p>No hay acta de liquidación o copia del cumplido para el respectivo giro.</p> <p>en consulta del SECOP I se encontró información básica de la compra unicamente.</p>
1479541	1 1. Natural	17/08/2020	Cláusula 19. 4 meses	12/02/2023	1.425.510	0	liquidado	<p>093-023000_1185 Prestar servicios en la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud en la verificación del cumplimiento de los requisitos técnico-administrativo y financieros sobre la información contenida en la facturación y sus soportes, presentados por las Subredes Integradas de Servicios de Salud con el propósito de identificar y definir los montos por concepto de la prestación de servicios de salud para garantizar la Prestación de los Servicios de Salud a la Población Pobre.</p> <p>En SECOP figura un Acta de terminación anticipada de común acuerdo del 3 de agosto de 2020.</p> <p>En la inspección del expediente físico se encontró informe final del supervisor de fecha 03/11/2020, Acta de liquidación debidamente firmada por las partes de fecha 10/02/2021 en folios 62 y 63. Se determinó saldo a liberar.</p>
1481692	1 1. Natural	15/08/2020	Cláusula 19. 4 meses	10/02/2023	4.668.554	0	liquidado	<p>Prestar servicios de apoyo administrativo en las actividades desarrolladas en la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud</p> <p>En consulta de SECOP se establece que hubo terminación del contrato de común acuerdo de fecha 31 de julio de 2020. Se encuentra acta de liquidación del 25/11/2020</p> <p>En inspección documental del expediente físico se encontró informe final del supervisor del 16/09/2020 y acta de liquidación debidamente firmada de fecha 25/11/2020 con saldo por liberar a folios 59 y 60.</p>
1451495	1 1. Natural	17/08/2020	Cláusula 19. 4 meses	12/02/2023	1.485.449	0	liquidado	<p>Prestar servicios profesionales en Psicología, para el ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.</p> <p>En consulta del contrato en SECOP se pudo establecer que hubo terminación anticipada de común acuerdo del contrato a partir del 30/08/2020.</p> <p>No hay acta de terminación cargada en la plataforma.</p> <p>En inspección documental del expediente se encontró el acta de liquidación de fecha 03/11/2020 debidamente firmada por las partes con saldo para liberar a folios 77 y 78. Informe final del supervisor de fecha 18/09/2020 a folio 67.</p>
7562016	2 2. Jurídica	11/06/2017	cláusula de Liq	6/12/2019	0	0	liquidado	<p>En consulta del día 2 de junio de 2022 se encontró el acta de liquidación y el contrato. Contrato AVANTEL</p> <p>En inspección del expediente físico se encuentra envío del acta de liquidación del supervisor el día 26/12/2017, Estado de Cuenta y otros soportes.</p> <p>informe final del supervisor 22/08/2017</p> <p>Acta de liquidación firmada por las partes de fecha 18/04/2018</p>
7132019	2 2. Jurídica	1/05/2020	Cláusula 24. 6 meses	27/10/2022	0	0	En liquidación	<p>Convenio especial de cooperación para el fomento de actividades científicas. Se revisó SECOP II y SECOP I encontrando en este último la información del convenio pero sin soporte de la liquidación.</p> <p>En inspección documental del expediente suministrado por la Subdirección de contratación se encontró oficios de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública gestionando la liquidación incluyendo el informe final de supervisión con balance financiero y Estado de cuenta. El oficio de envío a Contratación 2021E34335 del 06/12/2021 y remitido nuevamente con oficio 2022IE6964 DEL 16/03/2022. Sin embargo, se encuentra archivada un acta de liquidación con un nombre diferente de contratista y sin firmas. Fuera de la carpeta (sin archivo) se encuentra un acta con Vo.Bo. pero igualmente sin firmas.</p>





OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7



Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos





Contrato	Persona	Fec_Termin	Fecha Convencione	Fec_Perdida	Liberar	Reintegrar	Estado	G_Documental (consulta secop + g.Documental)
11902017	2 2. Jurídica	31/03/2018	cláusula 17 6 meses	26/09/2020	784.249	0	Liquidado	En consulta del SECOP se encontró toda la documentación de liquidación e informe final del supervisor en la plataforma. En inspección documental del expediente del contrato se encontró acta de liquidación de 12/04/2019 debidamente firmada por las partes a folio 290-291
501611	1 1. Natural	13/11/2018	cláusula 11. 4 meses	8/05/2021	2.957.958	0	Liquidado	En consulta a SECOP II del día 2 de junio de 2022 no se encontraron cargados los soportes de la liquidación del contrato. En inspección documental del expediente se encontró el Acta de liquidación de fecha 9/11/2020 debidamente firmada por las partes.
1243310	2 2. Jurídica	26/04/2020	Cláusula 23. 6 meses	21/10/2022	0	0	Liquidado	objeto "Adquirir equipos y suministros medicos para carpas inflables para la coordinación y atención de pacientesurgencias, emergencias y desastres..." proceso selección abreviada subasta inversa. En consulta a SECOP del 2 de junio de 2022 no se encontró cargada en la plataforma el acta de liquidación. En inspección documental del expediente se encontró acta de liquidación de fecha 30/08/2021 folios 483-484 debidamente firmada por las partes.
17192016	2 2. Jurídica	19/02/2017	sin cláusula de liquidacion	14/08/2019	0	0	ORDEN DE COMPRA	En consulta realizada el 2 de junio de 2022 se encuentra en SECOP I por el número de proceso FFDS-MC-017-2016. Estan cargados en la plataforma los documentos previos y aceptación de la oferta. NO hay Acta de Liquidación. Minima cuantia. Se efectúa inspección documental del expediente físico suministrado por la Subdirección de Contratación y se encuentra el Informe Final del Supervisor, ingreso al almacén del FFDS, el Estado de Cuenta del contrato con saldo en ceros. No hay soportes de gestión en ningún medio.
628581	1 1. Natural	14/03/2019	cláusula 11. 4 meses	9/09/2021	2.040.164	0	Liquidado	En consulta a SECOP II del día 2 de junio de 2022 no se encontraron cargados los soportes de la liquidación del contrato. En inspección documental del expediente se encontró el Acta de liquidación de fecha 27/05/2020 debidamente firmada por las partes.
19262016	2 2. Jurídica	7/10/2017	Cláusula 9 4 meses	2/04/2020	0	0	liquidado	En consulta de la plataforma SECOP I se encontró acta de liquidación y el informe final del contrato, pero al abrir el documento corresponde a otro contratista persona natural contrato 1928/2016. El expediente físico cuenta con informe final del supervisor, Estado de Cuenta y acta de liquidación a folios 118-119 de fecha 16/11/2018 debidamente firmada por las partes.
1174514	2 2. Jurídica	31/05/2020	clausula 23 2 meses	12/07/2023			Sin evidencia de liquidación	Contrato para mantenimiento de sistemas de archivos SDS-FFDS proceso FFDS- MC-022 de 2018 (vigencia en el clausulado de aceptación de la oferta) 2019 en los demás documentos (RP 3033 del 27 de nov. 2019) Unico trámite en la carpeta física oficio 2021E34824 del 10/12/2021 oficio de la Subdirección de Contratación devolviendo acta de liquidación radicada por Bienes y Servicios 2021E12135 del 04/05/2021 (este oficio no se encuentra archivado en el expediente) no permite trazabilidad de la gestión para liquidar. No está archivada el acta de liquidación de este contrato. No está el Estado de Cuenta. No hay más actuaciones. En consulta de SECOP II del día 2 de junio de 2022 no hay documentación de la gestión de liquidación.-
9562017	2 2. Jurídica	14/02/2018	clausula 14 4 meses	9/08/2020	0	0	Liquidado	En consulta efectuada el 2 de junio de 2022 en SECOP I no se encontró cargada el acta de liquidación del contrato. En inspección documental del expediente del contrato se encuentran el informe final del supervisor, del 16/09/2019, acta de liquidación del 18/12/2019 debidamente firmado por las partes.
292016	2 2. Jurídica	14/09/2016	no tiene cláusula de liquidación	9/03/2019	0	0	Liquidado	En inspección física del expediente se pudo determinar que se encuentran archivados los siguientes documentos: Informe final del supervisor Estado de Cuenta liquidación unilateral del contrato con Resolución 230 del 11/02/2019 Notificación al contratista de fecha 16/02/2019 Notificación por Aviso con correo certificado con fecha 01/03/2019 Notificación del 14/03/2019 Constancia de Ejecutoria el 15 de marzo de 2019. En consulta en SECOP I se encuentran los soportes de la liquidación y el acta de ejecutoria de la liquidación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

No. Contrato	Persona J/N	Fec_Ter min	Fec_Liqu ida	Liberar	Reinte grar	Cierr e	G_Doc umenta l
18342016	Gentech Biosciences SAS	30/07/18					
Observaciones: Se eobservan Incongruencia entre expediente fisico y digital (SECOPI) - y traslazo de información con el contrato 1837-2016 - No se encuentra acta de liquidación.							
1237210	Ingenieria Montajes & Construccion Sas	7/09/20	10/02/22	21.889.039			
Observaciones: Acta de liquidación Publicada, en el expediente se encuentra acta de liquidacion firmadacon fecha del 26 de enero de 2018, adicionalmente se remitió a la dirección financiera el día 30 de enero de 2018 con oficio del 2018IE2272 copia de la liquidación para proceder a liberar el saldo.							
1747423	Carlos Andres Rodriguez Ardila	31/01/21	6/12/201	7.840.000			
Observaciones: Terminación anticipada publicada el 29/02/2021, se gestionó liquidación el 2/07/2021, el 28/10/2021 se remitió documento de liquidación al contratista para que firmar acta de terminación bilateral, ante no respuestase realizó resolución de terminación unilateral se publicó resolución el 31 de enero de 2022 cuenta con todos los informes de ejecución a la fecha de terminación, se recomienda tener en cuenta la fecha de publicación de los informes de supervisión							
1469346	Erika Paola Quiroz Leon	30/06/20	28/06/21	6.430.464			
Observaciones: Se publico documentos solicitando cesión del contrato en mención el 30/06/2020. No se encuentra informe de supervisión del mes de abril de 2020. Se solicitó liquidación el 18 de septiembre de 2020. Se publicó acta de liquidación el 30/06/2020. El 5 de marzo de 2021 se notificó mediante correo certificado el acta de liquidación. Publicada la resolución 981 del 28 de junio de 2021, el 1 de julio de 2021.							
2025828	Servicios Postales Nacionales S.A.	22/08/21					
Observaciones: Prorroga por 2 meses publicada el 22 de junio, no se evidencia publicación de los dos ultimos informes de supervisión del contrato.							
7442019	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E.	1/08/2020					
Observaciones: El convenio inició el 2/07/2019. No se encuentran publicados todos los informes del convenio. No se evidencia liquidación del convenio No se evidencia documentos que soporten el pago.							
1469229	Eduardo Hernández Gómez	29/08/20	16/09/21	5.611.521			
Observaciones: Se liquidó el 16/09/2021 y se publicó el acta de liquidación el 22/09/2021. En el informe de supervisión se informa una ejecución del 100%, por lo anterior es preciso aclarar que si el contrato termino el 13 de agosto la ejecución no pudo ser del 100%. Acta de terminación anticipada publicada el 5/08/2020. Perfeccionamiento de la terminación bilateral el 14/08/2020							
1778112	Instituto Colombiano De Normas Técnicas Y Certificación	20/02/21	31/03/22	0			
Observaciones: Se publicó acta de liquidación el 31 de agosto de 2021							
1919820	Annar Diagnostica Import S.A.S.	25/12/20		0			
Observaciones: Se publico informe final el 4 de mayo de 2021. CLAUSULA 18 – LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.							
1394506	Sandra Patricia Forero Perez	16/07/20		7.701.621			
Observaciones: Liquidación publicada el 30 de agosto de 2020							

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---


702703	Ingenieria Y Soluciones En Control Automatizacion Y Diseño Sas (Iscad)	15/08/19	15/12/20	3.628			
Observaciones: Resolución 2334 del 15/12/2020, publicada el 21/01/2021. Se solicitó liquidación el 30/01/2020. se remitió acta de liquidación al contratista el 28/08/2020. No se evidencia publicación de acta de terminación							
62237	Colombiana De Software Y Hardware Colsof S.A	Tienda Virtual					
Observaciones: Se trata de una orden de compra en tienda virtual, no es susceptible de liquidación, sin embargo registra para liquidar, se requiere actualizar base de datos							
1457221	Angela Viviana Blanco Ortiz	17/08/20	23/10/20	1.523.886			
Observaciones: Acta de terminación publicada el 10/08/2020. Se evidencia documentos soportes de terminación anticipada del contrato. Informes de ejecución publicados. Acta de liquidación publicada el 26/10/2020							
1769841	Diana Rocio Cardozo Aranguren	14/02/21		234.444			
Observaciones: No se encuentra publicada liquidación del contrato. Se evidencia publicación de informes de ejecución							
69015	Dispapeles S.A.S.	Tienda Virtual					
Observaciones: Se trata de una orden de compra en tienda virtual, no es susceptible de liquidación, sin embargo registra para liquidar, se requiere actualizar base de datos							
1245604	Y Químicos Y Reactivos Sas	12/09/20		52.044			
Observaciones: No se evidencia publicación de liquidación. Se evidencia publicación de informe y certificación de pagos. Se publicó informe final de supervisión el 22/02/202.							
1572283	Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E	26/11/20		12.570.860			
Observaciones: No se evidencia Publica el acta de liquidación							
1589555	Empresa De Licores De Cundinamarca	No se encuentra en SECOP II					
Observaciones: El presente contrato se trata de una Donación							
1624185	Software It Sas	21/08/20		0			
Observaciones: No registra acta de Liquidación -ni publicación							
842017	SUBRED NORTE ESE INT DE SERV SALUD	3/07/18	7/10/19	1.445 MM			
Observaciones: Acta de liquidación publicada el 8/10/2019							
4132017	ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ	12/03/18	3/09/2019	4.335.800			
Observaciones: Acta de liquidación publicada el 4/09/2019							
0020-2021	Oficina De Naciones Unidas Contra La Droga Y El Delito Unodc						
Observaciones: A la fecha no requiere Liquidación -se encuentra en ejecución							
18632016	Subred Sur Occidente Ese Int De Serv Salud	15/01/18	4/10/19	0	317MM		
Observaciones: Acta de liquidación publicada el 4/10/2019							
2980595	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur E.S.E						
Observaciones: A la fecha no requiere liquidación, vigencias futuras							

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---


62016	Hospital Usaquen I Nivel E.S.E	16/08/18	26/01/18	85.739.409			
Observaciones: A la fecha no requiere Liquidación							
80382017	MAIKOL YAIR AGUDELO BEDOYA	10/08/18	15/01/19	564.000			
Observaciones: Acta de liquidación publicada el 15/01/2019 - Se evidencia en el expediente contractual acta de liquidacion firmada, no es posible observar							
1769867	Andrea Benavides Mayorca	16/09/20	22/10/20	49.341.163			
Observaciones: Se encuentran los documentos soportes de la terminación anticipada del contrato. Acta deliquidación publicada el 26/20/2020							
11482017	SUBRED INT DE SERV DE SAL SUR OCCIDENTE ESE						
Observaciones: No es susceptible de liquidación - Dotación SAN BERNARDINO							
1766984	Erica Marcela Borda Chavez	22/10/21	25/06/21	14.900.000			
Observaciones: Se encuentran los documentos soportes de la terminación anticipada del contrato. Acta deliquidación publicada el 18/11/2020							
14662016	Subred Norte Ese Int De Serv Salud	9/03/17	1/06/18	0	179MM		
Observaciones: Acta de liquidación publicada el 1/06/2018- No se evidencia publicación de informes de ejecución del convenio							
550864	Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente S.E.S.						
Observaciones: No susceptible de liquidación Comodato							

Pérdida de Competencia – Contratos – Convenios susceptibles de Liquidación

Vig.	No.	Termina	Competencia	OBSERVACIÓN																				
2017	11582017	31/03/2018	26/09/2020	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CONTRATO No. 1158-2017</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31/10/2017</td> </tr> <tr> <td style="width: 25%;">ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td style="width: 45%;">FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS</td> <td style="width: 10%;">NIT:</td> <td style="width: 20%;">800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td>COOPERANTE:</td> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE</td> <td>No. Nit.</td> <td>900.959.048-4</td> </tr> <tr> <td>REPRESENTADO LEGALMENTE POR:</td> <td>OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS</td> <td>No. C.C.:</td> <td>79.347.284</td> </tr> </table> <p><small>*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., conforme la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud según Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, quien en adelante se denominará LA SUBRED.</small></p>	CONTRATO No. 1158-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31/10/2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS	NIT:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618	COOPERANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	No. Nit.	900.959.048-4	REPRESENTADO LEGALMENTE POR:	OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS	No. C.C.:	79.347.284
CONTRATO No. 1158-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31/10/2017																						
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS	NIT:	800.246.953-2																					
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618																					
COOPERANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	No. Nit.	900.959.048-4																					
REPRESENTADO LEGALMENTE POR:	OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS	No. C.C.:	79.347.284																					
Observación: Se encuentra liquidado, con saldo a Favor del FFDS, por valor de \$1.582.377.091, en verificación documental no se encuentra acta de cierre.																								

2017	8202017	27/07/2018	22/01/2021	 <p>1946</p> <p>15 OCT 2020</p> <p>"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 0820 de 2017".</p> <p>En mérito de lo expuesto,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - Liquidar de forma Unilateral el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.0820 de fecha seis (06) de julio 2017 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y NIYIRETH JADIYI RUIZ SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No.53.141.054, por los motivos expuestos en la parte motiva.</p>
------	---------	------------	------------	---

Observación: El contrato se encuentra liquidado, con saldo a liberar del FFDS \$ 90.132, cuenta con archivo físico

2017	8042017	27/07/2018	22/01/2021	 <p>RESOLUCIÓN No. 1951 DE 16 OCT 2020</p> <p>"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión".</p> <p>EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 de 2020.</p>
------	---------	------------	------------	---

Observación: El contrato se encuentra liquidado, son saldo a favor del FFDS, Liberar \$ 15.022, se verifica gestión documental, cuenta con archivo físico.

2017	8172017	27/07/2018	22/01/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 0817 de 2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</td> <td>NIT:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo:</td> <td>LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>70.095.728</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>DEIFY JIMENEZ BEJARANO</td> <td>No. C.C.:</td> <td>52.933.271</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>No. NIT:</td> <td>52.933.271-2</td> </tr> </table> <p>DATOS GENERALES</p> <p>OBJETO: Prestar servicios como Técnico Auxiliar de Enfermería para el ejercicio de la regulación de la urgencia médica, de acuerdo con las necesidades de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.</p>	CONTRATO No. 0817 de 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT:	800.246.953-2	Director Ejecutivo:	LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	No. C.C.:	70.095.728	CONTRATISTA:	DEIFY JIMENEZ BEJARANO	No. C.C.:	52.933.271			No. NIT:	52.933.271-2
CONTRATO No. 0817 de 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017																						
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT:	800.246.953-2																					
Director Ejecutivo:	LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	No. C.C.:	70.095.728																					
CONTRATISTA:	DEIFY JIMENEZ BEJARANO	No. C.C.:	52.933.271																					
		No. NIT:	52.933.271-2																					

Observación: El contrato se encuentra liquidado, son saldo a favor del FFDS – Liberar \$ 691.012, se verifica gestión documental, cuenta con archivo físico.

2018	704541	22/11/2019	17/05/2022	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 704541 de 2018</td> <td colspan="2">FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 28/12/2018</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS</td> <td>NIT:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td>SUBRED:</td> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.</td> <td>NIT:</td> <td>900.971.006-4</td> </tr> <tr> <td>REPRESENTADO LEGALMENTE POR:</td> <td>DANIEL ISIDORO BLANCO SANTAMARÍA</td> <td>No. C.C.:</td> <td>11.185.976</td> </tr> </table> <p>*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., conforme la fusión de las Empresas Sociales del Estado administradas por la Secretaría Distrital de Salud según Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, quien en adelante se denominará LA SUBRED</p>	CONTRATO No. 704541 de 2018		FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 28/12/2018		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	NIT:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618	SUBRED:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	NIT:	900.971.006-4	REPRESENTADO LEGALMENTE POR:	DANIEL ISIDORO BLANCO SANTAMARÍA	No. C.C.:	11.185.976
CONTRATO No. 704541 de 2018		FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 28/12/2018																						
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	NIT:	800.246.953-2																					
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618																					
SUBRED:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	NIT:	900.971.006-4																					
REPRESENTADO LEGALMENTE POR:	DANIEL ISIDORO BLANCO SANTAMARÍA	No. C.C.:	11.185.976																					

Observación: El contrato se encuentra liquidado -0-, se verifica gestión documental, cuenta con archivo físico, sin embargo no se evidencia acta de cierre expediente.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



2017	10792017	30/03/2018	25/09/2020	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONVENIO No. 1079-2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 06/10/2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS</td> <td>Nit:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td>COOPERANTE:</td> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE</td> <td>No. Nit.</td> <td>900.959.048-4</td> </tr> <tr> <td>REPRESENTADO LEGALMENTE POR:</td> <td>OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS</td> <td>No. C.C.:</td> <td>79.347.264</td> </tr> </table> <p><small>Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y con Acta de posesión No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</small></p> <p><small>Obrando en su calidad de Gerente nombrada mediante Decreto No. 037 del 30 de marzo del 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá.</small></p>	CONVENIO No. 1079-2017		FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 06/10/2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	Nit:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618	COOPERANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	No. Nit.	900.959.048-4	REPRESENTADO LEGALMENTE POR:	OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS	No. C.C.:	79.347.264
CONVENIO No. 1079-2017		FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 06/10/2017																						
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	Nit:	800.246.953-2																					
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618																					
COOPERANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	No. Nit.	900.959.048-4																					
REPRESENTADO LEGALMENTE POR:	OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS	No. C.C.:	79.347.264																					

Observación: El contrato se encuentra liquidado, saldo a favor del FFDS, reintegrar \$80.834.54, se encuentra soprte del reintegro en expediente físico, no se evidencia acta de cierre expediente,

2017	80322017	6/07/2018	1/01/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 0803 de 2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 de julio de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</td> <td>Nit:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>OSCAR JAVIER HERNANDEZ LOPEZ</td> <td>No. C.C.</td> <td>79.810.736</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>No. Nit</td> <td>79.810.736-5</td> </tr> </table> <p><small>Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</small></p>	CONTRATO No. 0803 de 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 de julio de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nit:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618	CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER HERNANDEZ LOPEZ	No. C.C.	79.810.736			No. Nit	79.810.736-5
CONTRATO No. 0803 de 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 6 de julio de 2017																						
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nit:	800.246.953-2																					
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618																					
CONTRATISTA:	OSCAR JAVIER HERNANDEZ LOPEZ	No. C.C.	79.810.736																					
		No. Nit	79.810.736-5																					



Observación: El contrato se encuentra liquidado, saldo a favor del FFDS, liberar \$225.114 – cuenta con acta de cierre de expediente.

2017	13532017	30/11/2018	25/05/201	<p style="text-align: center;">CONTRATO No. 1353 de 2017</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 1353 de 2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 de diciembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS</td> <td>Nit:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>CONSORCIO ECOSIMPLE TEKNIDATA</td> <td>No. C.C.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>REPRESENTADO LEGALMENTE POR:</td> <td>ARMANDO ARDILA DELGADO</td> <td>No. C.C.:</td> <td>79.793.841</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>No. Nit.</td> <td>901.141.972-7</td> </tr> </table> <p><small>Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta de posesión No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</small></p> <p><small>Nombrado por documento consorcial de fecha 26 de mayo de 2016 por la vigencia del contrato y tres (3) años y hasta la liquidación del contrato.</small></p>	CONTRATO No. 1353 de 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 de diciembre de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	Nit:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618	CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOSIMPLE TEKNIDATA	No. C.C.	N/A	REPRESENTADO LEGALMENTE POR:	ARMANDO ARDILA DELGADO	No. C.C.:	79.793.841			No. Nit.	901.141.972-7
CONTRATO No. 1353 de 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 de diciembre de 2017																										
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	Nit:	800.246.953-2																									
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618																									
CONTRATISTA:	CONSORCIO ECOSIMPLE TEKNIDATA	No. C.C.	N/A																									
REPRESENTADO LEGALMENTE POR:	ARMANDO ARDILA DELGADO	No. C.C.:	79.793.841																									
		No. Nit.	901.141.972-7																									

Observación: El contrato se encuentra liquidado, sin saldos, no cuenta con acta de cierre expediente.

2017	13222017	25/12/2018	20/06/2021	<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE SALUD</p> <p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p> <p style="text-align: center;">PROCESO DE MINIMA CUANTIA FFDS-MC-029-2017</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1322-2017</p> <p style="text-align: center;">20 DIC 2017</p> <p>Señores: DATA TOOLS S.A. ATT: OSCAR ALFONSO MUÑOZ GARZON C.C. 79.327.250 Representante Legal CITISEG S.A.S: NIT: 900.750.499-5 Dirección: Carrera 13 A No. 28-38 Manzana 1 Local 142 – Parque Central Bavaria Tel: 3837295 Correo Electrónico: erika.alfonso@datatools.com.co, info@citiseg.com Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: center;">REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. FFDS – MC – 029-2017</p>
------	----------	------------	------------	---

Observación: Se evidencia que se trata de un proceso de mínima cuantía, si bien cuenta con acta de liquidación en expediente físico, no se encuentra publicada en el SECOP

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

2019	5062019	30/12/2019	25/06/2022	<p>ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0506 - 2019 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y DIANA ESTEFANIE CASTRO BAENA.</p> <p>Entre los suscritos, a saber: Por una parte, HÉCTOR MARIO GABINO RESTREPO MONTOYA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 70.107.525 en su calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E) según Decreto No.757 del 12 de diciembre de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, y por la otra parte DIANA ESTEFANIE CASTRO BAENA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.014.222.319 y Nit. No. 1.014.222.319-9, quien para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 0506 de 2019 (en adelante "el contrato"), suscrito entre las partes, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el contrato se suscribió</p>
------	---------	------------	------------	--

Observación: el contrato cuenta con terminación bilateral, saldo a favor del FFDS, a liberar \$19.478.719, pendiente liquidación desde 25/04/2022

2019	5942019	26/12/2019	06/06/2022	<p>ACTA DE TERMINACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0594 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS Y FABIOLA DEL CARMEN MERCADO BORREGO.</p> <p>Entre los suscritos, a saber: Por una parte, HECTOR MARIO GABINO RESTREPO MONTOYA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 70.107.525 en su calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E) encargado mediante Decretos No. 756 del 12 de Diciembre de 2019, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., obrando en su condición de Director Ejecutivo (E) del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No.706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, y por la otra, FABIOLA DEL CARMEN MERCADO BORREGO identificada con cédula de ciudadanía No. 57.403.748 y Nit. No. 57.403.748-8 quien para los efectos legales del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente acta de terminación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 0594 de 2019 (en adelante "el contrato"), suscrito entre las partes, previas</p>
------	---------	------------	------------	---

Observación: el contrato cuenta con terminación bilateral, saldo a favor del FFDS, a liberar \$ 9.428.908 pendiente liquidación desde 21/10/2021

2017	12862017	05/02/2018	31/07/2020	<p>ORDEN DE COMPRA 22734</p> <p>Información general</p> <p>Estado: Emitido Fecha de la orden: 28/11/2017 Solicitud nom.: 38734 Solicitante: Administrador COE Enviar Al: Usuario: Gloria Emilia Urrego Uribe Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD N.I.T.: 800.246.953-2 Justificación: OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA EL FFDS. Instrumento de Adquisición de Computadores y Periféricos. Demanda Supervisor de la Orden: Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Dirección TIC de Compra</p> <p>Dirección</p> <p>Dirección: CARRETERA 30 No. 10-81 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA 07 Columbica A la atención de: Gloria Emilia Urrego Uribe</p> <p>Proveedor</p> <p>Nombre: Suminista S.A.S. Dirección Principal: vía 116 vía, oficina Parque Empresarial San Bernardo Bodega 5 Calle Condellamercé Columbica Teléfono (Del Trabajo): +57 (1) 8985305 Teléfono (Celular): +57 (314) 3640810</p>
------	----------	------------	------------	---

Observación: Se evidencia que se trata de una orden de compra, que si bien no es susceptible de liquidación en base de datos registra para ser objeto de liquidación, generando desinformación y debilidades en la confiabilidad de la información.

2017	10202017	13/10/2018	8/04/2021	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No.: 1020-2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04/09/2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS</td> <td>NIT:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA</td> <td>AUDIFARMA S.A.</td> <td>No. C.C.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>No. Nit.</td> <td>816.001.182-7</td> </tr> <tr> <td>Representado legalmente por:</td> <td>MARTHA SUSANA CASTILLO SUAREZ</td> <td>No. C.C.</td> <td>39.755.705</td> </tr> </table> <p>Quien obra en su calidad de Representante Legal por extracto del acta número 610 del 09 de diciembre de 2014 de la Junta Directiva, registrado en Cámara de Comercio bajo el número 1034587 del libro IX del Registro Mercantil el 19 de diciembre de 2014.</p>	CONTRATO No.: 1020-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04/09/2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS	NIT:	800.246.953-2	Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.	71.626.618	CONTRATISTA	AUDIFARMA S.A.	No. C.C.	N/A			No. Nit.	816.001.182-7	Representado legalmente por:	MARTHA SUSANA CASTILLO SUAREZ	No. C.C.	39.755.705
CONTRATO No.: 1020-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04/09/2017																										
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-FFDS	NIT:	800.246.953-2																									
Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.	71.626.618																									
CONTRATISTA	AUDIFARMA S.A.	No. C.C.	N/A																									
		No. Nit.	816.001.182-7																									
Representado legalmente por:	MARTHA SUSANA CASTILLO SUAREZ	No. C.C.	39.755.705																									

Observación: El contrato se encuentra liquidado -0-, se encuentra archivo físico el acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



2017	10582017	30/08/2018	25/02/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONVENIO No. 1058 DE 2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28/09/2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS</td> <td>DE:</td> <td>NIT: 800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.826.618</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</td> </tr> <tr> <td>COOPERANTE</td> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.</td> <td>No. C.C.:</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>Representado legalmente por:</td> <td>GLORIA LILIANA MARTÍNEZ MERIZALDE</td> <td>No. C.C.:</td> <td>52.220.480</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Quien obra en su calidad de Gerente encargada mediante Resolución No. 346 del 10 de marzo de 2021 expedida por el Secretario de Salud de Bogotá D.C. y debidamente posesionada mediante Acta del 10 de marzo de 2021.</td> </tr> </table>	CONVENIO No. 1058 DE 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28/09/2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	DE:	NIT: 800.246.953-2	Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.826.618	Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.				COOPERANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	No. C.C.:	N.A.	Representado legalmente por:	GLORIA LILIANA MARTÍNEZ MERIZALDE	No. C.C.:	52.220.480	Quien obra en su calidad de Gerente encargada mediante Resolución No. 346 del 10 de marzo de 2021 expedida por el Secretario de Salud de Bogotá D.C. y debidamente posesionada mediante Acta del 10 de marzo de 2021.			
CONVENIO No. 1058 DE 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28/09/2017																														
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	DE:	NIT: 800.246.953-2																													
Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.826.618																													
Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.																																
COOPERANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	No. C.C.:	N.A.																													
Representado legalmente por:	GLORIA LILIANA MARTÍNEZ MERIZALDE	No. C.C.:	52.220.480																													
Quien obra en su calidad de Gerente encargada mediante Resolución No. 346 del 10 de marzo de 2021 expedida por el Secretario de Salud de Bogotá D.C. y debidamente posesionada mediante Acta del 10 de marzo de 2021.																																

Observaciones: El contrato se encuentra liquidado, saldo a favor del FFDS, liberar \$180.535.673, se encuentra archivo físico de acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.

2017	07652017	27/07/2018	22/01/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 0765 - 2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN 06/07/2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS</td> <td>DE:</td> <td>NIT: 800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo</td> <td>LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>70.095.728</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 007 del 01 de enero de 2016, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 70 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>ANGEL MAURICIO OLIVEROS REYES</td> <td>No. C.C.:</td> <td>1.013.600.982</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>No. Nit.</td> <td>1.013.600.982-0</td> </tr> </table>	CONTRATO No. 0765 - 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN 06/07/2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	DE:	NIT: 800.246.953-2	Director Ejecutivo	LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	No. C.C.:	70.095.728	Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 007 del 01 de enero de 2016, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 70 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.				CONTRATISTA:	ANGEL MAURICIO OLIVEROS REYES	No. C.C.:	1.013.600.982			No. Nit.	1.013.600.982-0
CONTRATO No. 0765 - 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN 06/07/2017																										
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	DE:	NIT: 800.246.953-2																									
Director Ejecutivo	LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	No. C.C.:	70.095.728																									
Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de enero de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 007 del 01 de enero de 2016, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 70 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.																												
CONTRATISTA:	ANGEL MAURICIO OLIVEROS REYES	No. C.C.:	1.013.600.982																									
		No. Nit.	1.013.600.982-0																									

Observaciones: Se encuentra liquidado, con saldos a favor del FFDS, a liberar \$255.374, , se encuentra archivo físico de acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.

2017	08372017	28/07/2018	23/01/2021	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. <u>1235</u> DE <u>06 JUL 2020</u></p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión".</i></p> <p style="text-align: center;">EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 de 2020.</p>
------	----------	------------	------------	---

Observaciones: El contrato se encuentra liquidado, saldo a favor del FFDS, liberar \$15.022, , se encuentra archivo físico de acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.

2017	11612007	30/04/2018	25/10/2020	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 1161 de 2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 01 de noviembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS</td> <td>DE:</td> <td>NIT: 800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.826.618</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020 facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</td> </tr> <tr> <td>Contratista</td> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE</td> <td>No. C.C.:</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>No. Nit.</td> <td>900.958.564-0</td> </tr> <tr> <td>Representado legalmente por:</td> <td>LUIS FERNANDO PINEDA AVILA</td> <td>No. C.C.:</td> <td>79.269.492</td> </tr> <tr> <td colspan="4">*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., conforme la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud según Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, quien en adelante se denominará LA SUBRED.</td> </tr> </table>	CONTRATO No. 1161 de 2017		FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 01 de noviembre de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	DE:	NIT: 800.246.953-2	Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.826.618	Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020 facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.				Contratista	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	No. C.C.:	N.A.			No. Nit.	900.958.564-0	Representado legalmente por:	LUIS FERNANDO PINEDA AVILA	No. C.C.:	79.269.492	*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., conforme la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud según Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, quien en adelante se denominará LA SUBRED.			
CONTRATO No. 1161 de 2017		FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 01 de noviembre de 2017																																		
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	DE:	NIT: 800.246.953-2																																	
Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.826.618																																	
Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020 facultado como ordenador del gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.																																				
Contratista	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE	No. C.C.:	N.A.																																	
		No. Nit.	900.958.564-0																																	
Representado legalmente por:	LUIS FERNANDO PINEDA AVILA	No. C.C.:	79.269.492																																	
*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., conforme la fusión de las Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud según Acuerdo No. 641 del 6 de abril de 2016, quien en adelante se denominará LA SUBRED.																																				

Observaciones: Se encuentra liquidado, con saldos a favor del FFDS, a liberar \$1.000.345.384,, se encuentra archivo físico de acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



2017	08312017	27/07/2018	22/01/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 0831-2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</td> <td>Nit:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>NELLY CAROLINA TORRES PAEZ</td> <td>No. C.C.</td> <td>1.013.596.227</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>No. Nit</td> <td>1013596227-0</td> </tr> </table>	CONTRATO No. 0831-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nit:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618	Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.				CONTRATISTA:	NELLY CAROLINA TORRES PAEZ	No. C.C.	1.013.596.227			No. Nit	1013596227-0
CONTRATO No. 0831-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017																										
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nit:	800.246.953-2																									
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618																									
Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.																												
CONTRATISTA:	NELLY CAROLINA TORRES PAEZ	No. C.C.	1.013.596.227																									
		No. Nit	1013596227-0																									

Observaciones: Se encuentra liquidado, con saldos a liberar \$721.056, , se encuentra archivo físico de acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.

2017	11422007	14/07/2018	9/01/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 1142-2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de octubre de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS</td> <td>Nit:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo</td> <td>LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>70.095.728</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 207 del 01 de Enero de 2016, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">CONTRATISTA:</td> <td rowspan="2">CEDENTE – SARA LUCÍA RUEDA MILLAN</td> <td>No. C.C.</td> <td>52.355.292</td> </tr> <tr> <td>No. Nit.</td> <td>52355292-7</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CESIONARIO – JULIE PAOLA TIRADO</td> <td>No. C.C.</td> <td>53.116.241</td> </tr> <tr> <td>No. Nit.</td> <td>53116241-0</td> </tr> </table>	CONTRATO No. 1142-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de octubre de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	Nit:	800.246.953-2	Director Ejecutivo	LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	No. C.C.:	70.095.728	Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 207 del 01 de Enero de 2016, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.				CONTRATISTA:	CEDENTE – SARA LUCÍA RUEDA MILLAN	No. C.C.	52.355.292	No. Nit.	52355292-7	CESIONARIO – JULIE PAOLA TIRADO	No. C.C.	53.116.241	No. Nit.	53116241-0
CONTRATO No. 1142-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de octubre de 2017																													
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	Nit:	800.246.953-2																												
Director Ejecutivo	LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ	No. C.C.:	70.095.728																												
Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 207 del 01 de Enero de 2016, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.																															
CONTRATISTA:	CEDENTE – SARA LUCÍA RUEDA MILLAN	No. C.C.	52.355.292																												
		No. Nit.	52355292-7																												
	CESIONARIO – JULIE PAOLA TIRADO	No. C.C.	53.116.241																												
		No. Nit.	53116241-0																												

Observaciones: Se encuentra liquidado, con saldos a favor del FFDS, a liberar \$3.360.000, se encuentra archivo físico de acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.

2017	8692017	31/07/2018	26/01/2021	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 1630 DE 02 SEP 2020</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión".</i></p> <p style="text-align: center;">EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 de 2020.</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p>
------	---------	------------	------------	---

Observaciones: Se encuentra liquidado, con saldos a favor del FFDS, a liberar \$5.955.364, se encuentra archivo físico de acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.

2018	706324	14/01/2019	9/07/2021	<p>Documentos de ejecución del contrato</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Nombre del archivo</th> <th>Cargado por</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf</td> <td>ACTA DE INICIO.pdf</td> <td>Comprador</td> <td>Descargar Detalle</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> S1.pdf</td> <td>S1.pdf</td> <td>Comprador</td> <td>Descargar Detalle</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Borrar Cargar nuevo</p>	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar Detalle	<input type="checkbox"/> S1.pdf	S1.pdf	Comprador	Descargar Detalle
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por														
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar Detalle													
<input type="checkbox"/> S1.pdf	S1.pdf	Comprador	Descargar Detalle													

Observaciones: Se encuentra con pérdida de competencia, con saldos liberar \$15.303.664, sin embargo se evidencia gestión de trámite, posterior a la pérdida de competencia, pero ausencia de seguimiento y/o controles, no repersa acta de liquidación.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
 CONTROL DOCUMENTAL
 INFORME DE AUDITORIA
 Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
 Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
 Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



2017	8362017	28/07/2018	23/01/2021	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 2235 DE 02 DICIEMBRE 2020</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión".</i></p> <p style="text-align: center;">EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 de 2020.</p>
------	---------	------------	------------	--

Observaciones: Se encuentra liquidado, con saldos a favor del FFDS, a liberar \$721.056, se encuentra archivo físico de acta de liquidación, no cuenta con acta de cierre.

2017	09942917	5/09/2018	28/02/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CONTRATO No. 0994/2017</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">14 de agosto de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</td> <td>Nº:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO:</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>LAURA MILENA CIFUENTES SANTAMARIA</td> <td>No. C.C.:</td> <td>1.022.950.019</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>No. NIT:</td> <td>1022950919-1</td> </tr> </table>	CONTRATO No. 0994/2017		14 de agosto de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nº:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO:	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618	CONTRATISTA:	LAURA MILENA CIFUENTES SANTAMARIA	No. C.C.:	1.022.950.019			No. NIT:	1022950919-1
CONTRATO No. 0994/2017		14 de agosto de 2017																						
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nº:	800.246.953-2																					
DIRECTOR EJECUTIVO:	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618																					
CONTRATISTA:	LAURA MILENA CIFUENTES SANTAMARIA	No. C.C.:	1.022.950.019																					
		No. NIT:	1022950919-1																					

Observaciones: Se encuentra liquidado, con saldos a favor del FFDS, a liberar \$90.132

2017	10052017	27/02/2018	22/08/2020	<p style="text-align: center;">ORDEN DE COMPRA 19616</p> <p>Información general</p> <p>Estado: Emitido</p> <p>Fecha de la orden: 09/08/2017</p> <p>Requisito: 34748</p> <p>Beneficiario: Luis Eduardo Arango Sánchez</p> <p>Estado: Al Macero</p> <p>Estado: Estado Único Única Única</p> <p>Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>N.I.T.: 800.246.953-2</p> <p>Justificación: OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FFDS.</p> <p>Intendencia de Atención de Atención de Atención</p> <p>Planes y otros de oficina</p> <p>Supervisor de la Orden de Compra: ALMACENISTA GENERAL</p> <p>Teléfono Supervisor: 362000 ext. 9708</p> <p>Fecha de suscripción: 07/08/2017</p> <p>Orden de compra: 19616</p> <p>El suscrito de acuerdo con el artículo 100 del Código de Comercio, declara que el presente contrato se encuentra suscrito en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y se encuentra en vigencia.</p> <p>El proveedor debe tener en cuenta el valor de las unidades que corresponden a este contrato, el cual es de \$90.132,00, más el IVA del 5%, para un total de \$94.638,60.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Artículo</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad</th> <th>Precio</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Suministro de papelería y útiles de oficina - Bogotá</td> <td>1.000</td> <td>Unidad</td> <td>90.132,00</td> <td>90.132,00</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Total</td> <td>90.132,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total	1	Suministro de papelería y útiles de oficina - Bogotá	1.000	Unidad	90.132,00	90.132,00					Total	90.132,00
No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total																	
1	Suministro de papelería y útiles de oficina - Bogotá	1.000	Unidad	90.132,00	90.132,00																	
				Total	90.132,00																	

Observaciones: Contrato de suministro, se encuentra sin gestión de liquidación, no se evidencia en plataforma la publicación del acta, pese a encontrarse física en el expediente.

2017	10642017	31/03/2018	26/09/2020	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">CONTRATO No. 1064-2017</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 28 de Septiembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS</td> <td>NIT:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo:</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE</td> <td>No. C.C.:</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>No. NIT:</td> <td>900.971.096-4</td> </tr> <tr> <td>Representado legalmente por:</td> <td>JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.610.292</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Obrando en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No. 096 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</td> </tr> </table>	CONTRATO No. 1064-2017		FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 28 de Septiembre de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	NIT:	800.246.953-2	Director Ejecutivo:	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618	CONTRATISTA:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	No. C.C.:	N.A.			No. NIT:	900.971.096-4	Representado legalmente por:	JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO	No. C.C.:	71.610.292				Obrando en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No. 096 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
CONTRATO No. 1064-2017		FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN: 28 de Septiembre de 2017																														
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS	NIT:	800.246.953-2																													
Director Ejecutivo:	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618																													
CONTRATISTA:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE	No. C.C.:	N.A.																													
		No. NIT:	900.971.096-4																													
Representado legalmente por:	JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO	No. C.C.:	71.610.292																													
			Obrando en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No. 096 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.																													

Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, sin embargo registra en pérdida de competencia, no se evidencia en plataforma la publicación del acta, pese a encontrarse física en el expediente.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



2018	529354	26/02/2019	21/08/2021	
------	--------	------------	------------	--

Observaciones: Contrato registra gestión, sin embargo registra pérdida de competencia desde 21/08/2021, con saldos por liberar \$59.562.936 – En SECOP II se encuentra sin cambio de estado continúa en ejecución; registra devolución para correcciones, lo que da cuenta de ausencia de seguimiento a las devoluciones o no se cuenta con término para subsanar errores y mitigar la pérdida de competencia.

2017	1193	16/11/2018	11/05/2021	
------	------	------------	------------	--



Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, sin embargo registra en pérdida de competencia, no cuenta con acta de cierre, de manera recurrente se encuentran liquidados sin embargo en base de datos generan estadística de pérdida de competencia.

2017	4502017	11/03/2018	6/09/2020	
------	---------	------------	-----------	--

Observaciones: No se evidencia gestión, ni acta de liquidación en plataforma SECOP, en expediente físico da cuenta de trámite, se observan devolución al área del acta para subsanar, sin embargo no se cuenta con contrales ni términos que den cuenta del seguimiento para su retorno.

2017	3252017	2/08/2018	28/01/2021	
------	---------	-----------	------------	--

Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, sin embargo registra saldo a favor contratista \$1, el expediente registra acta de liquidación archivada.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

2017	8322017	27/07/2018	22/01/2021	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. - 039 DE 13 ENE 2021</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0832 de 2017"</i></p> <p style="text-align: center;">EL DIRECTOR EJECUTIVO EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020 y</p>
------	---------	------------	------------	---

Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, saldo a favor del FFDS a liberar \$225.114, el expediente registra acta de liquidación archivada, sin acta de cierre.

2017	602017	2/07/2018	28/12/2020	<p style="text-align: center;">ACTA DE TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0602 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD IDENTIFICADO CON EL NIT 800.246.953-2 Y ALVARO HERNAN MAYA CUARTAS IDENTIFICADO CON EL NIT 70.121.218-2</p> <p>Entre los suscritos, a saber: Por una parte, LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 70.095.728 en su calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD según Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y Acta de Posesión No. 007 del 01 de Enero de 2016, obrando en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, identificado con el NIT. 800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará EL FONDO, y por la otra parte ALVARO HERNAN MAYA CUARTAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.404.040-0 NIT 70.404.040-0</p>
------	--------	-----------	------------	--

Observaciones: Contrato registra acta de terminación bilateral, no da cuenta con gestión y/o liquidación en plataforma SECOP, se observa que en el expediente físico reposa acta de liquidación.

2017	9322017	26/08/2017	21/02/2020	<p style="text-align: center;">ORDEN DE COMPRA 18928</p> <p style="text-align: right;"><small>1 Actualizaciones</small></p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Información general</p> <p>Estado: Emitido</p> <p>Fecha de la orden: 26/07/2017</p> <p>Solicitante: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Enviar Al Usuario: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>N.I.T.: 800.246.953-2</p> <p>Justificación: OBJETO: Adquisición del servicio de ARCSIS online, extensiones desktop y soporte de licencias desktop básicas, extensiones spssit analyst y postestadical analyst, por cambio de licenciamiento Concurrente a Single User</p> <p>Instrumento de Agregación de Demanda</p> <p>Supervisor de la Orden de Compra: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19 DE LA DIRECCIÓN TIC</p> <p>Teléfono Supervisor: 364090 ext. 9571</p> <p>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p>Dirección</p> <p>Dirección: CARRERA 32 No. 12-81 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA 57</p> <p>Colombia</p> <p>A la atención de: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Proveedor</p> <p>Nombre: EBRI COLOMBIA SAS</p> <p>Dirección Principal: Calle 90 No 13 40 Piso 5 Bogotá, Bogotá DC Colombia</p> <p>Teléfono (Del Trabajo): +57 (1) 6501550</p> <p>Teléfono (Celular): +57 (315) 4813553</p> </td> </tr> </table>	<p>Información general</p> <p>Estado: Emitido</p> <p>Fecha de la orden: 26/07/2017</p> <p>Solicitante: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Enviar Al Usuario: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>N.I.T.: 800.246.953-2</p> <p>Justificación: OBJETO: Adquisición del servicio de ARCSIS online, extensiones desktop y soporte de licencias desktop básicas, extensiones spssit analyst y postestadical analyst, por cambio de licenciamiento Concurrente a Single User</p> <p>Instrumento de Agregación de Demanda</p> <p>Supervisor de la Orden de Compra: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19 DE LA DIRECCIÓN TIC</p> <p>Teléfono Supervisor: 364090 ext. 9571</p> <p>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</p>	<p>Dirección</p> <p>Dirección: CARRERA 32 No. 12-81 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA 57</p> <p>Colombia</p> <p>A la atención de: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Proveedor</p> <p>Nombre: EBRI COLOMBIA SAS</p> <p>Dirección Principal: Calle 90 No 13 40 Piso 5 Bogotá, Bogotá DC Colombia</p> <p>Teléfono (Del Trabajo): +57 (1) 6501550</p> <p>Teléfono (Celular): +57 (315) 4813553</p>
<p>Información general</p> <p>Estado: Emitido</p> <p>Fecha de la orden: 26/07/2017</p> <p>Solicitante: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Enviar Al Usuario: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Entidad: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>N.I.T.: 800.246.953-2</p> <p>Justificación: OBJETO: Adquisición del servicio de ARCSIS online, extensiones desktop y soporte de licencias desktop básicas, extensiones spssit analyst y postestadical analyst, por cambio de licenciamiento Concurrente a Single User</p> <p>Instrumento de Agregación de Demanda</p> <p>Supervisor de la Orden de Compra: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19 DE LA DIRECCIÓN TIC</p> <p>Teléfono Supervisor: 364090 ext. 9571</p> <p>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</p>	<p>Dirección</p> <p>Dirección: CARRERA 32 No. 12-81 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA 57</p> <p>Colombia</p> <p>A la atención de: Gloria Emilia Urrego Urrego</p> <p>Proveedor</p> <p>Nombre: EBRI COLOMBIA SAS</p> <p>Dirección Principal: Calle 90 No 13 40 Piso 5 Bogotá, Bogotá DC Colombia</p> <p>Teléfono (Del Trabajo): +57 (1) 6501550</p> <p>Teléfono (Celular): +57 (315) 4813553</p>					

Observaciones: Orden de Compra no registra acta de liquidación, no requiere someterse a liquidación, se observa en base de datos registra para liquidación, afectando la confiabilidad de la información.

2017	13282017	27/12/2018	22/06/2021	<p style="text-align: center;">BOGOTÁ SECRETARÍA DE SALUD</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. - 1720 DE 15 SEP 2020</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato (Acuerdo de Corresponsabilidad) No 1328 de 2017"</i></p> <p style="text-align: center;">EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 de 2020.</p>
------	----------	------------	------------	---

Observaciones: Se observa publicación en SECOP del acta y archivo físico del acta de liquidación, pese a lo anterior registra en base de datos con pérdida de competencia, generando desinformación y falta de confiabilidad.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



2017	12032017	31/12/2018	26/06/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO No 1203 del 2017</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 1203-2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/11/2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</td> <td>NIT:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo:</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>Nº. C.C.</td> <td>71.626.616</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Decreto de Nomenclatura No. 001 del 01 de enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto, mediante Decreto No. 701 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">CODOPERANTE:</td> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OESTE</td> <td>No. C.C.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE</td> <td>No. C.C.</td> <td>900.958.664-9</td> </tr> <tr> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE</td> <td>No. C.C.</td> <td>900.959.051-7</td> </tr> <tr> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE OESTE</td> <td>No. C.C.</td> <td>900.959.046-4 900.971.006-4</td> </tr> <tr> <td>Representado legalmente por:</td> <td>LUIS FERNANDO PINEDA AVILA, CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES, OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTERO, JAIMÉ HUBERTO GARCÍA</td> <td>No. C.C.</td> <td>79.269.492 39.681.610 79.347.264 71.610.292</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Quiénes obran en su calidad de Gerentes Designados mediante Decretos No. 098, 098, 097, 096 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</td> </tr> </table> <p><small>*SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE E.S.E., confirma la fusión de estas en la denominada LA SUBRED.</small></p>	CONTRATO No. 1203-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/11/2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT:	800.246.953-2	Director Ejecutivo:	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Nº. C.C.	71.626.616	Decreto de Nomenclatura No. 001 del 01 de enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto, mediante Decreto No. 701 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.				CODOPERANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OESTE	No. C.C.	N/A	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	No. C.C.	900.958.664-9	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	No. C.C.	900.959.051-7	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE OESTE	No. C.C.	900.959.046-4 900.971.006-4	Representado legalmente por:	LUIS FERNANDO PINEDA AVILA, CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES, OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTERO, JAIMÉ HUBERTO GARCÍA	No. C.C.	79.269.492 39.681.610 79.347.264 71.610.292	Quiénes obran en su calidad de Gerentes Designados mediante Decretos No. 098, 098, 097, 096 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.			
CONTRATO No. 1203-2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/11/2017																																							
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	NIT:	800.246.953-2																																						
Director Ejecutivo:	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Nº. C.C.	71.626.616																																						
Decreto de Nomenclatura No. 001 del 01 de enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto, mediante Decreto No. 701 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.																																									
CODOPERANTE:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OESTE	No. C.C.	N/A																																						
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE	No. C.C.	900.958.664-9																																						
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE	No. C.C.	900.959.051-7																																						
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE OESTE	No. C.C.	900.959.046-4 900.971.006-4																																						
Representado legalmente por:	LUIS FERNANDO PINEDA AVILA, CLAUDIA LUCIA ARDILA TORRES, OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTERO, JAIMÉ HUBERTO GARCÍA	No. C.C.	79.269.492 39.681.610 79.347.264 71.610.292																																						
Quiénes obran en su calidad de Gerentes Designados mediante Decretos No. 098, 098, 097, 096 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.																																									

Observaciones: Registra acta de Liquidación.

2017	07752017	27/07/2018	22/01/2021	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 2368 DE 16 DIC 2020</p> <p style="text-align: center;">"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No.0775 de 2017."</p> <p style="text-align: center;">EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 de 2020.</p>
------	----------	------------	------------	--

Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, con saldo a favor del FFDS, saldo a liberar \$90.132, acta se encuentra en archivo físico, registra en estadística con pérdida de competencia.

2017	8062017	27/07/2018	22/01/2021	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 2336 DE 15 DIC 2020</p> <p style="text-align: center;">"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión."</p> <p style="text-align: center;">EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 de 2020.</p>
------	---------	------------	------------	--

Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, con saldo a favor del FFDS, saldo a liberar \$120.000, acta se encuentra en archivo física, se encuentra registrado como pérdida de competencia.

2017	11312017	14/07/2018	9/01/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 1131 de 2017</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de octubre de 2017</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</td> <td>Nit:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO:</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.616</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Decreto de Nomenclatura No. 001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020 facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 del 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>DIOLA PATRICIA MERCHAN RUIZ</td> <td>No. C.C.</td> <td>52.635.001</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>No. Nit.</td> <td>52.635.001-2</td> </tr> </table>	CONTRATO No. 1131 de 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de octubre de 2017		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nit:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO:	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.616	Decreto de Nomenclatura No. 001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020 facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 del 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.				CONTRATISTA:	DIOLA PATRICIA MERCHAN RUIZ	No. C.C.	52.635.001			No. Nit.	52.635.001-2
CONTRATO No. 1131 de 2017		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 de octubre de 2017																										
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nit:	800.246.953-2																									
DIRECTOR EJECUTIVO:	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.616																									
Decreto de Nomenclatura No. 001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020 facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 del 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.																												
CONTRATISTA:	DIOLA PATRICIA MERCHAN RUIZ	No. C.C.	52.635.001																									
		No. Nit.	52.635.001-2																									

Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, con saldo a favor del FFDS, saldo a liberar \$90.132, acta se encuentra en archivo física, se encuentra registrado como pérdida de competencia.



OFICINA DE CONTROL INTERNO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL
INFORME DE AUDITORIA
Código: SDS-ESC-FT-003 V.7

Elaborado por: Monica Ulloa M.
Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos
Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos



2017	08122017	27/07/2018	22/01/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONTRATO No. 0812-2017 ✓</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017 ✓</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</td> <td>Nit:</td> <td>800.246.953-2</td> </tr> <tr> <td>DIRECTOR EJECUTIVO</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ</td> <td>No. C.C.:</td> <td>71.626.618 Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020; facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA:</td> <td>ANGIE TATIANA HERNANDEZ TELLEZ ✓</td> <td>No. C.C.</td> <td>1.024.533.901 ✓</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>No. Nit</td> <td>1024533901-7 ✓</td> </tr> </table>	CONTRATO No. 0812-2017 ✓		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017 ✓		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nit:	800.246.953-2	DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618 Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020; facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	CONTRATISTA:	ANGIE TATIANA HERNANDEZ TELLEZ ✓	No. C.C.	1.024.533.901 ✓			No. Nit	1024533901-7 ✓
CONTRATO No. 0812-2017 ✓		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 de julio de 2017 ✓																						
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Nit:	800.246.953-2																					
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	No. C.C.:	71.626.618 Decreto de Nombramiento No.001 del 01 de Enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de Enero de 2020; facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.																					
CONTRATISTA:	ANGIE TATIANA HERNANDEZ TELLEZ ✓	No. C.C.	1.024.533.901 ✓																					
		No. Nit	1024533901-7 ✓																					

Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, con saldo a favor del FFDS, saldo a liberar \$540.792, acta se encuentra en archivo físico, se encuentra registrado como pérdida de competencia.

2017	12172017	9/08/2018	4/02/2021	<p style="text-align: center;">ACTA DE LIQUIDACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">CONVENIO No.: 1217-2017 ✓</td> <td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/11/2017 ✓</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE:</td> <td>FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS ✓</td> <td>Nit:</td> <td>800.246.953-2 ✓</td> </tr> <tr> <td>Director Ejecutivo</td> <td>ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ ✓</td> <td>No. C.C</td> <td>71.626.618 ✓ Decreto de nombramiento No. 007 del 01 de enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</td> </tr> <tr> <td>COOPERANTE</td> <td>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE ✓</td> <td>No. C.C.</td> <td>N/A ✓</td> </tr> <tr> <td>Representado legalmente por:</td> <td>OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS ✓</td> <td>No. C.C</td> <td>79.347.264 ✓ Quien obra en su calidad de Gerente designado mediante Decreto No. 097 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</td> </tr> </table>	CONVENIO No.: 1217-2017 ✓		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/11/2017 ✓		ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS ✓	Nit:	800.246.953-2 ✓	Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ ✓	No. C.C	71.626.618 ✓ Decreto de nombramiento No. 007 del 01 de enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	COOPERANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE ✓	No. C.C.	N/A ✓	Representado legalmente por:	OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS ✓	No. C.C	79.347.264 ✓ Quien obra en su calidad de Gerente designado mediante Decreto No. 097 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
CONVENIO No.: 1217-2017 ✓		FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/11/2017 ✓																						
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD- FFDS ✓	Nit:	800.246.953-2 ✓																					
Director Ejecutivo	ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ ✓	No. C.C	71.626.618 ✓ Decreto de nombramiento No. 007 del 01 de enero de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y debidamente posesionado mediante Acta No. 005 del 01 de enero de 2020, facultado como Ordenador del Gasto mediante Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.																					
COOPERANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE ✓	No. C.C.	N/A ✓																					
Representado legalmente por:	OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS ✓	No. C.C	79.347.264 ✓ Quien obra en su calidad de Gerente designado mediante Decreto No. 097 del 30 de marzo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.																					

Observaciones: Convenio registra acta de liquidación, a paz y salvo, se encuentra archivada acta de liquidación.

2017	3462017	30/07/2018	25/01/2021	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN No. 1620 DE 28 AGO 2020</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales".</i></p> <p style="text-align: center;">EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 20 de 1990, el Acuerdo 257 de 2006 modificado por el Acuerdo 641 de 2016, Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020 y</p>
------	---------	------------	------------	--

Observaciones: Contrato registra acta de liquidación, saldos a favor del FFDS a liberar \$6972.950, acta se encuentra en archivo física, se encuentra registrado como pérdida de competencia.

2017	698384	13/03/2019	8/09/2021	<table border="1"> <tr> <td>DEPENDENCIA: Dirección Financiera</td> <td>CONTRATO No. 698384 de 2018</td> </tr> <tr> <td>PERIODO DEL CONTRATO: 4 meses</td> <td>PERIODO DE LA PRORROGA:</td> </tr> <tr> <td>Plazo de ejecución: 2 meses 12 días</td> <td>Plazo de ejecución:</td> </tr> <tr> <td>Fecha de inicio: 03 enero de 2019</td> <td>Fecha de inicio:</td> </tr> <tr> <td>Fecha de terminación: 14 marzo 2019</td> <td>Fecha de terminación:</td> </tr> <tr> <td>ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Salud</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTA: NATHALY PAMELA RAMIREZ CEPEDA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en el alistamiento y sustanciación de expedientes de cobro persuasivo y cobro coactivo, con el fin de fortalecer la gestión institucional.</td> <td></td> </tr> </table>	DEPENDENCIA: Dirección Financiera	CONTRATO No. 698384 de 2018	PERIODO DEL CONTRATO: 4 meses	PERIODO DE LA PRORROGA:	Plazo de ejecución: 2 meses 12 días	Plazo de ejecución:	Fecha de inicio: 03 enero de 2019	Fecha de inicio:	Fecha de terminación: 14 marzo 2019	Fecha de terminación:	ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Salud		CONTRATISTA: NATHALY PAMELA RAMIREZ CEPEDA		OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en el alistamiento y sustanciación de expedientes de cobro persuasivo y cobro coactivo, con el fin de fortalecer la gestión institucional.	
DEPENDENCIA: Dirección Financiera	CONTRATO No. 698384 de 2018																			
PERIODO DEL CONTRATO: 4 meses	PERIODO DE LA PRORROGA:																			
Plazo de ejecución: 2 meses 12 días	Plazo de ejecución:																			
Fecha de inicio: 03 enero de 2019	Fecha de inicio:																			
Fecha de terminación: 14 marzo 2019	Fecha de terminación:																			
ENTIDAD CONTRATANTE: Secretaria Distrital de Salud																				
CONTRATISTA: NATHALY PAMELA RAMIREZ CEPEDA																				
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en el alistamiento y sustanciación de expedientes de cobro persuasivo y cobro coactivo, con el fin de fortalecer la gestión institucional.																				

Observaciones: Contrato no registra acta de liquidación, saldos a liberar \$7.437.359, informes deficientes, se evidencia gestión, se encuentra con pérdida de competencia, en expediente físico registra devolución de borrador de acta, pese a ello no se evidencia seguimiento a las devoluciones o términos perentorios para subsanar.

7.7 Revisión al seguimiento solicitudes actas de Liquidación - contratos - convenios - por los procesos generadores



En verificación el equipo auditor identifica que el proceso cuenta con base de datos en formato excel, en la cual se registra toda información de las solicitudes de actas de liquidación, la cual da cuenta que se tiene establecido un control como segunda línea de defensa para la operación, igualmente se controla los saldos a liberar, el reintegro de valores cuando opera y los saldos a favor del contratista; pese a lo anterior de acuerdo a la verificación de la muestra tomada a los contratos susceptibles de liquidación, se evidenció debilidades en el seguimiento a las devoluciones de las solicitudes de acta de liquidación, las cuales una vez se rechazan por errores formales o sustanciales mediante memorando, no se determina el término mediante el cual deben subsarse y retornar, para continuar el respectivo trámite; término perentorio que no se establece en el memorando ni se encuentra documentado en el procedimiento, e igualmente no es objeto de seguimiento dichas devoluciones.

Entre otras situaciones se observa que el registro de contratos con posible pérdida de competencia, presenta debilidades; toda vez que al consultar el expediente físico se detecta que si cuentan con acta de liquidación debidamente protocolizada.

Lo que permite concluir que el proceso debe adelantar acciones tendientes a fortalecer los controles de monitoreo, seguimiento, depuración de la base de datos que permitan transmitir certeza, confiabilidad, veracidad y accesibilidad de la información reportada en la base de datos de las solicitudes de liquidación de contratos.

CONTRATOS SUSCRITOS 2016 - 2021		SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN				
Vigencia	No. Contratos	Estado Liquidación	No Cto/Conv	Valor Liberar	Valor-Reintegrar	Valor Favor Contratista
2016	2031	0_Ajustes_Abogado	31	203.367.074	-	-
2017	1461	0_Devolución Área	54	1.532.204.194	-	-
2018	1261	0_Pendiente_Reparto	7	4.368.771.380	12.520.783	-
2019	1378	0_Reingreso_Revisar	1	1.164.092.413	140.358.518	-
2020	3461	1_Asignación Profesional	57	806.881.716	751.725.914	-
2021	2782	10_Despacho	6	5.208.224.991	-	-
Total general	12374	11_Corrección Despacho	1	12.533.000	-	-
		2_Revisor_Financiera	46	4.498.473.582	323.526.617	-
		2_Revisor_Jurídica	9	93.139.592	-	128.730
		3_Subdirección Contratación	53	3.268.383.594	122.953.646	-
		4_Dirección Administrativa	33	113.575.304	-	-
		5_Subsecretaría Corporativa	78	346.925.446	-	-
		6_Aprobación Contratista	31	10.863.145	-	11.624.080
		7_A/A Pendiente Ejecutoriar	5	30.263.808	-	-
		8_Corrección Administrativa	1	41.090.903	-	-
		Liquidado	1176	15.824.240.141	2.029.506.818	658.880.204
		No requiere Liquidación	1028	11.400.001	-	31.367.210
		Perdida Competencia	9	8.981.371	-	-
		Sin Registro Determinado Liq	9971	3.751	-	-
		Total general	12597	37.543.415.406	3.380.592.296	702.000.224

Fuente: Subdirección de Contratación
Aplicativos y Plataformas: SECOPI I, SECOPI II, TVEIC, SISCO 202205

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

ASUNTO: Verificación de la gestión de la supervisión del Contrato No.529354 de 2018.

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado No. 2021IE17171 del 22 de junio de 2021, por medio de la cual la Directora de Infraestructura y Tecnología solicitó a la Subdirección de Contratación la liquidación del Contrato No. 529354 de 2018 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y Wilson Hernando Delgado Daza.

Con la finalidad de proceder con la solicitud de liquidación, se realizó la revisión de los documentos adjuntos a la misma y los que reposan en el expediente contractual, evidenciándose que el último pago de aportes a la ARL, se realizó por treinta (30) días, cuando solo procedía por veintiséis (26) días de prestación de servicios por el mes de febrero de 2019, situación que generó la devolución del trámite al área, mediante radicado No. 2021IE21408 del tres (03) de agosto de 2021, a fin de que ésta procediera a solicitar la devolución del mayor valor pagado a la ARL, así como la correspondiente actualización del Estado de Cuenta.

Así mismo se informó a la supervisora del contrato, en dicho memorando, que la fecha de pérdida de competencia para la liquidación de mismo fenecía el veintiséis (26) de agosto de 2021, es decir en menos de un (1) mes, motivo por el cual la Subdirección de Contratación no contaba con el tiempo suficiente para realizar el trámite de liquidación solicitado e invitándole a realizar los ajustes necesarios en el menor tiempo posible.

Fuente: expediente físico, memorando de devolución acta de liquidación.

7.8 Gestión Documental / - Publicidad Actas de Liquidación



En el levantamiento de la información documentada, se observa que el archivo presenta deficiencias en el seguimiento a la información de la etapa poscontractual que debe reposar en cada expediente, para el caso de Actas de Liquidación – Trazabilidad de los memorandos de devolución para subsanar los probables errores, memorandos de retorno – constancias de citación y/o notificación - actas de cierre de expediente.

Lo anterior permite concluir que los controles de “*Verificación del archivo del expediente organizado y completo*”², presentan debilidades.

Entre otras situaciones observadas en los expedientes físicos, es relevante manifestar que el proceso verifique el cumplimiento a la conformación, creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, de tal manera que se garantice la actualización, organización, conservación y recuperación de los documentos y registros que forman parte integral de cada expediente; e igualmente a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, que reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012³.

² Matriz de Riesgos del proceso

³ Ley 594 de 2000 – Acuerdo 003 de 2015 AGN.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

8. ASPECTOS POSITIVOS.

El proceso, opera mediante grupos de gestión, para dinamizar y consolidar el proceso de gestión poscontractual de la entidad

Se ha venido reorganizando su gestión interna de trabajo en el proceso, para mejorar el ejercicio de sus funciones y así contribuir a la mejora continua del proceso.

Se encuentra adelantando planes de trabajo para el cumplimiento de sus objetivos, a que los procesos generadores de información como primera línea de defensa aseguren la calidad y confiabilidad de la información.

Es de resaltar la disposición, cordialidad y el compromiso del equipo de trabajo para suministrar la información solicitada en el desarrollo de la auditoria y la receptividad frente a las mejoras que debe implementar frente al proceso.

El equipo de trabajo, se mostró receptivo a las observaciones y actividades del equipo auditor.



9. NO CONFORMIDADES.

9.1. En revisión realizada por el equipo auditor a la muestra⁴ de 101 contratos se pudo establecer que en 21 contratos equivalente al (22%), no se encuentran publicados los soportes de la etapa poscontractual en SECOP, en el expediente físico o en ninguno de los dos medios, incumpliendo lo establecido en el *LINEAMIENTO INTERNO DE LA S.D.S. PARA LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS O CONVENIOS, en su Numeral 5.8.2. establece: PUBLICACIONES EN LOS PORTALES DE CONTRATACION ..."Publicar los documentos de ejecución del contrato lo que incluye la documentación desde el acta de inicio hasta liquidación, informe final y cierre de expediente contractual"* concordante con el art. 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Art. 2.1.1.2.1.7 del DC 1081 de 2015 y el Art. 9 de la Ley 1712 de 2014, obligación que se encuentra en cabeza del supervisor, en consecuencia la Subdirección de Contratación, como segunda línea de defensa, debe fortalecer y ejecutar los controles necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores.

9.2. En encuesta realizada a fin de medir el conocimiento de conceptos de integridad (valores institucionales) y Política Antisoborno, de conformidad con la estadística arrojada⁵, se encontró que el nivel de adherencia del equipo de trabajo, es deficiente respecto al nivel

⁴ De conformidad a la metodología detallada en el numeral 6°.

⁵ Ver numeral 7.1 desarrollo estadístico.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

esperado de conocimiento en estos temas, incumpliendo el numeral 6.5 de la Política Institucional Antisoborno de la SDS que indica que la Entidad garantizará la coordinación entre estas dos políticas “...mediante la planeación, ejecución y evaluación de acciones al interior de la Entidad, donde se faciliten los escenarios de socialización y apropiación de estas dos (02) Políticas” (subrayado fuera del texto).



9.3. En verificación a los expedientes contractuales en su etapa poscontractual, parte de los expedientes objeto de muestra, se encontró que los mismos no contienen o no cuentan con el Acta y/o constancia de Cierre de Expediente contractual, una obligación posterior a la liquidación del contrato, la cual deberá ir suscrita por parte del ordenador del gasto y del supervisor del contrato, coadyuvando al cabal cumplimiento del artículo 11 de la Ley 594 de 2000, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de los mismos, lo que permite concluir el incumplimiento de los establecido en la actividad 23 del Procedimiento contratación - etapa de ejecución y poscontractual - código: SDS-CON-PR-006, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente.

10. ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS.

10.1 En verificación al proceso, se evidenció que las bases de datos o cuadros de archivos en Excel (Base de datos Subcontratación – Liquidaciones) son de uso permanente y no se encuentran estandarizados dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad, clasificándose entonces como información no controlada, y el manejo de estos archivos que son susceptibles a potenciales riesgos de manipulación de la información por error humano intencional o no intencional e igualmente susceptibles a cambios discrecionales de los campos de información, debido a no generar obligatoriedad en la alimentación de información bajo unos criterios preestablecidos, generando debilidades en el control de la periodicidad y/o frecuencia en la actualización de la información y en la rigurosidad de alimentación de la información en un tiempo determinado, e igualmente expuestos a pérdida de la memoria institucional por debilidades en el control a los Backup de dicha información, lo que generaría una posible materialización del riesgo en la afectación al cumplimiento de publicidad, aseguramiento de la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad de la información de que trata la Ley 1712 de 2014, así como la Política de Seguridad de la Información de la SDS.

10.2. En verificación de los instrumentos de gestión del proceso evidencia que se cuenta entre otros con:

- *Lineamientos para la liquidación de contratos o convenios, pérdida de competencia para liquidar*
Código: SDS-CON-LN-004 V.2, fecha 05 de marzo de 2020
- *Instructivo Liquidación bilateral de contratos - código: SDS-CON-INS-014, fecha 18 de mayo de 2020*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

- *Instructivo Liquidación de contratos UEL - código: SDS-CON-INS-016, fecha 27 de agosto de 2015.*

Se observo que en el lineamiento anterior, se establece la estructuración de acto administrativo que da cuenta de la pérdida de competencia, situación que pierde sustento jurídico, cuando quiera que mediante Concepto Jurídico “Pérdida de Competencia” emitido por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica bajo Memorando radicado No.2021IE1980 del 28/01/2021, mediante el cual se establece la no viabilidad de decretar pérdida de competencia mediante acto administrativo; una vez perdida la competencia por parte de la entidad, lo único procedente será la expedición de un acto administrativo motivado con el fin de ordenar el cierre administrativo y archivo del expediente; desatendiendo lo establecido en el numeral 11.3.2.4. Requisitos y Procedimiento cuando se pierde la competencia para la liquidación de los Contratos y Convenios, establecido en el Manual de contratación SDS – FFDS - Código: SDS-CON-MN-001. Entre otras situaciones vistos los instructivos ibidem no cuenta con actividades de publicidad en la Plataforma SECOP – tal como se establece en Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1081 de 2015 – Ley 1712 de 2014 -Circular Única de Colombia Compra Eficiente; consecuente con lo anterior la desactualización de estos instrumentos generan una posible materialización de riesgo relacionados con el incumplimiento de actualización normativa y/o requisitos legales y principio de seguridad jurídica, que permitan el deber de fortalecer la eficacia del ordenamiento jurídico, así como la actualización de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad.

10.3. En las pesquisas realizadas, el equipo auditor evidencia que el proceso cuenta con dos riesgos



- *Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada liquidación de los contratos o convenios, debido a deficiencias en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato, ausencia de informes de supervisión, inadecuada gestión documental, desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios*
- *Posibilidad de afectación reputacional por la Configuración de la pérdida de competencia de los contratos o convenios, debido al desconocimiento por parte del supervisor frente al proceso de liquidación y a la falta de seguimiento a los términos de liquidación por parte de la Subdirección de Contratación*

Entre los controles asociados, se cuenta con los siguientes:

- Verificación del archivo del expediente organizado y completo
- Registro base de liquidaciones

Los anteriores tienen como propósito: Archivar en el expediente contractual con el fin que la documentación repose de manera organizada y completa, los informes de ejecución de contratos que envíen los supervisores. - Revisar que los tiempos para la pérdida de competencia del contrato.



Visto lo anterior, de acuerdo a la inspección realizada a los expedientes objeto de muestra es palmario que los controles establecidos han sido insuficientes, comoquiera que se encontraron expedientes en los cuales no obra en la carpeta las actas de liquidación así como los anexos y no

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

gozan de su integralidad; igualmente deficiencias en el registro de la información, la cual es deficiente, presentando debilidades e incongruencia con los soportes físicos, se observaron registros con pérdida de competencia, sin estar incurso en la misma, en síntesis se encuentran algunos registros mal reclasificados; lo que permite concluir un afectación potencial a la fortaleza de los controles los cuales se hace necesario rediseñar de tal suerte que permitan garantizar su eficiencia, mitigantando la materialización del riesgo en el incumplimiento de los términos establecidos en el Lineamiento de gestión del riesgo Secretaría Distrital de Salud Código: SDS-PYC-LN-12 V.7 – y La Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5 – 2020.

11. CONCLUSIONES.

1. La Subdirección de Contratación ha implementado controles sobre las solicitudes de liquidación de contratos y convenios elevadas por los supervisores; control que se sugiere reforzar, mitigando la materialización de no conformidades y riesgos para la administración.
2. Frente al conocimiento de las políticas de la Entidad tales como Código de Integridad y Política Institucional Antisoborno, es importante que el proceso de Gestión Contractual adopte metodologías efectivas de socialización, que permitan sean asimiladas por el recurso humano.
3. La Subdirección de Contratación, como segunda línea de defensa, al ejercer control sobre la información que los supervisores reportan en la plataforma SECOP, es necesario que se fortalezca el monitoreo permanente de tal manera que se garantice la publicidad y confiabilidad de la información.
4. Es importante que el proceso en la implementación de base de datos, que son de uso permanente, adelante las gestiones tendientes a la estandarización dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad.
5. Se requiere que proceso implemente mecanismos que permitan de manera recurrente o de acuerdo a los cambios normativos la actualización de los instrumentos de gestión del SIGC.
6. Se observó incongruencias entre la gestión documental física y digital de los contratos 1837-2016 y 1834-2016, encontrándose traslapos de documentación en las carpetas físicas y digitales (SECOP), se sugiere la verificación documental de dichas carpetas.
7. Se sugiere que el proceso optimice la documentación del acta de cierre del expediente contractual que permitan una adecuada conformación de archivos públicos, control y organización de los mismos.
8. Frente a los hallazgos recurrentes que los organismos externos de control han evidenciado y los cuales se identifican con los efectuados por la Oficina de Control

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.7</p>	<p>Elaborado por: Monica Ulloa M. Revisado por: Olga Lucia Vargas Cobos Aprobado por: Olga Lucia Vargas Cobos</p>	
--	---	---	---

Interno, es importante que el proceso implemente planes de automejora, de tal suerte que permitan mitigarlos.

9. La Subdirección de Contratación, como segunda línea de defensa, al ejercer control sobre las solicitudes para la liquidación de los contratos, fortalezca el monitoreo permanente para que se adelanten en término, lo cual permite optimizar el éxito procesal de los cobros por reintegro de los saldos a favor del FFDS, hallazgo que ha venido siendo recurrente por los entes de control.

12. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la auditoría, el proceso auditado deberá cumplir con el lineamiento establecido por la Dirección de Planeación Institucional y Calidad para la elaboración del plan de mejoramiento a que haya lugar con el fin de realizar el tratamiento adecuado de los riesgos, incluyendo el ciclo PHVA en las actividades propuestas y, de ser necesario, realizar mesas de trabajo cuando las no conformidades y/o acciones para abordar los riesgos involucren a otras dependencias.

13. ANEXOS.

- Carta de aceptación
- Listado de asistencia
- Correos de remisión
- Papeles de trabajo

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) Y FIRMA (S) DE AUDITOR (ES).



GILBERTO POVEDA VILLALBA



LADY DAHIANA TIBADUIZA CHAPARRO



GLORIA MERCEDES LOPEZ PIÑEROS

APRUEBA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO,



OLGA LUCÍA VARGAS COBOS